

Transformaciones democráticas y memorias de la violencia en el Perú

Colección Documentos de Trabajo | Serie Reconciliación N.º 2



idehpucp

INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. 90 AÑOS

Transformaciones democráticas y memorias de la violencia en el Perú

Transformaciones democráticas y memorias de la violencia en el Perú

Colección Documentos de Trabajo | Serie Reconciliación N.º 2

Coordinador: Félix Reátegui Carrillo

Transformaciones democráticas y memorias de la violencia en el Perú
Colección Documentos de Trabajo | Serie Reconciliación N.º 2

Copyright © 2006 Instituto de Democracia y Derechos Humanos - Pontificia Universidad Católica del Perú
Calle Tomás Ramsey 925, Magdalena
Teléfono: 261-5859
Fax: 261-3433
Correo electrónico: impacto-idehpucp@pucp.edu.pe
<http://www.pucp.edu.pe/idehpucp/>

Derechos reservados, prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Primera edición: octubre de 2006
500 ejemplares
Impreso en Perú - Printed in Peru

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º

Diseño y diagramación: Gisella Scheuch
Impresión:

Índice

Presentación

JAVIER CIURLIZZA CONTRERAS 9

Introducción

FÉLIX REÁTEGUI CARRILLO 11

Narrativas sobre el conflicto armado interno en el Perú:

la memoria en el proceso político después de la CVR

RAFAEL BARRANTES SEGURA Y JESÚS PEÑA ROMERO 15

De la comisión de la verdad al juicio de la historia

EDUARDO GONZÁLEZ CUEVA 41

Justicia retributiva y reconciliación en el Perú. Paradojas en la aplicación de la justicia penal ante casos de violaciones de derechos humanos

FRANCISCO MACEDO BRAVO 49

Presentación

El Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) pone a disposición del público interesado el segundo número de la serie Reconciliación. Este documento de trabajo analiza los escenarios que se han presentado en nuestro país después de la presentación del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), desde un ángulo poco auscultado: la formación de la memoria histórica del país en torno a los hechos que fueron materia del Informe de la CVR, así como la conexión entre el sentido amplio de justicia y el sentido específico que es propio del sistema jurídico penal.

Los tres años transcurridos desde la presentación del Informe Final de la CVR permiten reconstruir la lógica y el sentido de los discursos y las posiciones generadas en torno a los hechos de violencia y, lo más importante, en relación con lo que se debe hacer para alcanzar los objetivos de justicia, reparación y garantías de no repetición. El debate público, muchas veces perturbado por circunstancias políticas efímeras, requiere de análisis más rigurosos que permitan sustentar las propuestas de política pública que se deben desarrollar en múltiples campos.

Podemos afirmar que el mensaje dejado por la CVR ha calado en los debates ciudadanos, aun cuando falta mucho por hacer para que la narrativa allí expresada se convierta en memoria colectiva y compartida. Los recientes ataques dirigidos a aspectos parciales del Informe (las cifras, las reparaciones individuales o los casos judicializados) se empiezan a confundir con discusiones más amplias de la vida política nacional. Los medios de comunicación recrean ciertos discursos originando naturales impresiones antagónicas en la ciudadanía.

Desde su fundación, el IDEHPUCP ha buscado promover una cultura de derechos humanos en el país desde sus actividades de docencia, impacto público e investigación. El presente documento de trabajo procura establecer ciertos parámetros sólidos en torno a temas que ciertamente requieren intensidad en su desarrollo, pero también tranquilidad y equilibrio en su debate.

Expresamos nuestro especial reconocimiento a la Conferencia Episcopal Alemana – MISEREOR por su constante apoyo a las actividades de IDEHPUCP y, en particular, por el auspicio que brinda a la publicación de los Documentos de Trabajo del Instituto.

Lima, septiembre de 2006

JAVIER CIURLIZZA CONTRERAS
Director del IDEHPUCP

Introducción

Han transcurrido tres años desde que se hiciera de conocimiento público el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Entre los diversos valores que pudo haber tenido ese documento estatal, uno particularmente relevante es el de haber propuesto una versión del proceso de violencia que desafiaba la historia oficial instituida implícitamente en los años previos. Esa nueva perspectiva del registro histórico, convertida en una memoria social de más profundidad y más incluyente, es importante para las acciones y los cambios institucionales requeridos con miras a la consolidación de la paz y de la democracia. En los textos que se presentan a continuación, se examina desde distintos ángulos la fortuna mayor o menor que ha tenido la memoria histórica de la violencia en el Perú y las consecuencias que ello tiene, precisamente, en las grandes decisiones públicas referidas a la protección y a la garantía de los derechos humanos en el país.

Las reflexiones que aquí se proponen pueden resultar oportunas en momentos en que se ha producido un relevo en el ejercicio del gobierno nacional con la segunda elección de Alan García Pérez como presidente de la República. Las recientes elecciones generales y el cambio de gobierno representan desde cierto punto de vista discreto un momento de inflexión en el proceso político peruano. Lo son, en efecto, si se atiende a los aspectos más circunstanciales de la política. Sin embargo, es pertinente preguntarse con

un ángulo de observación más abierto y abarcador qué anuncian esos relevos para el ejercicio y la consolidación de la democracia en general y para la agenda de cuestiones pendientes en materia de derechos humanos y construcción de la paz en particular.

La respuesta a esta última cuestión depende, desde luego, de una multiplicidad de elementos que, por lo general, son percibidos como factores esencialmente políticos: Estado, partidos políticos, movimiento social, demandas de los sectores más poderosos, estado de la opinión pública expresado en los medios de comunicación o manifestado en encuestas, y exigencias de la competencia económica mundial, entre otros elementos. Usualmente, es en la correlación entre esos elementos donde se encuentran las explicaciones más inmediatas para las decisiones que se toman. No obstante, las decisiones públicas mismas son de profundidades muy diversas. Y aquellas que se refieren a la construcción de una paz con justicia o a la consolidación de la democracia pueden obedecer además a otros factores que están más allá de los que predominan en la política circunstancial.

La memoria de la violencia es uno de esos factores. Y alrededor de ella se produce una confrontación que no aparece de manera tan evidente —o tan deliberadamente organizada— en los titulares de los diarios ni en sus columnas de análisis político. Pero, no obstante esa tenue visibilidad, de ella —de la

manera como se recuerde y se dé sentido al pasado— pueden depender las más grandes decisiones que el país debe tomar, por ejemplo, en lo relativo a políticas de inclusión, de respeto de la diversidad cultural, de promoción de la equidad de género o de fomento de una educación equitativa y de calidad.

El primero de los trabajos que componen esta publicación, elaborado por Rafael Barrantes y Jesús Peña, pone en escena una reconstrucción de ese antagonismo entre una memoria de la violencia preexistente al trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y la narrativa propuesta por dicha Comisión. En el desenlace de esta confrontación simbólica está en juego, para la democracia peruana, mucho más de lo que se reconoce desde una mirada rutinaria o demasiado encandilada por la llamada actualidad. La contienda que aquí se describe es una disputa simbólica por excelencia: se dirime la vigencia de una u otra forma de representarnos el pasado. Es llamativo comprobar que, en lenguaje corriente, la palabra «simbólico» es un subterfugio para designar lo irrelevante, lo carente de peso, lo privado de consecuencias. Es un grave error. La beligerancia puesta en la disputa simbólica a la que se refiere este trabajo mide indirectamente hasta qué punto la política peruana de hoy y de mañana se juega en gran medida en ese terreno: el de la imaginación pública y el de las palabras con los que nos representamos el pasado.

De otro lado, la batalla por la memoria puede adoptar figuraciones imprevisibles. No siempre se manifiesta en la defensa de una memoria autoritaria, que reivindica como ejemplares los actos delictivos cometidos, frente a una memoria justiciera y recriminadora. Antes bien, puede presentarse, de parte de los perpetradores, como un intento de hacer un canje tácito: dejar en suspenso la memoria, y el consiguiente reclamo de un juicio histórico laudatorio, a cambio de impunidad. Esto sería lo ensayado por los constantes llamados a «no mover el pasado», «dar vuelta a la página» o «no sembrar el odio entre peruanos». El trabajo de Eduardo González explora esta derivación del debate sobre

el pasado de violencia que actualmente se desarrolla en el Perú. De esa contienda, ciertamente, se halla excluido el PCP-Sendero Luminoso. No solamente su derrota y su confinamiento a la cárcel lo han sacado de ella; también, y sobre todo, la monótona, uniforme, exhaustiva atrocidad de sus crímenes lo ha excluido de toda posibilidad de buscar una reivindicación en el diálogo público peruano.

Como se ha mencionado antes, una memoria justa de la violencia está llamada a ser un acicate para ciertas acciones del Estado indispensables para hacer frente al duro legado de la violencia. Entre esas acciones, es importante la aplicación de la justicia respecto de las violaciones de derechos humanos cometidas por las organizaciones subversivas y también por agentes estatales. Respecto de las primeras, es interesante, y al mismo tiempo preocupante, comprobar que, salvo en casos muy contados, la memoria reconstruida no ha sido aprovechada lo suficiente para hacer del procesamiento penal de los crímenes del PCP-Sendero Luminoso un vigoroso ejercicio de pedagogía cívica y, en última instancia, democrática. Una de las funciones potenciales de la memoria, precisamente, sería la de colocar las responsabilidades penales, sin diluirlas, sino al contrario, enfatizándolas, en un contexto más amplio: la justicia es un asunto judicial y tiene que hacerse sobre la base de la legalidad más estricta, pero ella es también un asunto político-moral. En atención a ese contexto, las víctimas del PCP-Sendero Luminoso tendrían que acceder a una presencia más visible en el juzgamiento de los crímenes de esa organización por parte del Estado. El Poder Judicial, al imponer justicia sancionadora a los perpetradores, es al mismo tiempo un emisario del Estado «haciendo justicia» a las víctimas. Pero ese papel —ese, por así llamarlo, doble fondo de la justicia— sólo será percibido y puesto en acción desde una comprensión del procesamiento de dichos crímenes que no sea rutinaria ni burocrática, sino que esté impregnada de profundidad histórica. Otro tanto cabe decir, desde luego, respecto del procesamiento de las violaciones de derechos humanos por

agentes estatales; más aun cuando, en este caso, resulta muy resistente cierto sentido común de diversos sectores sociales según el cual los delitos de miembros de las fuerzas policiales o de las fuerzas armadas deben ser medidos con diferente rasero. Una cultura cívica que incorpore genuinamente la doctrina y los principios de los derechos humanos es incompatible con esa percepción.

El trabajo de Francisco Macedo constituye una reflexión sobre algunos de los problemas todavía vigentes en el sistema de procesamiento de las violaciones de derechos humanos acumuladas en los años de violencia. Aunque esos problemas tengan que ser vistos, en primer lugar, en el plano de la organización del sistema, la aplicación de la normatividad existente o la *cultura institucional* que prevalece entre los operadores de derecho, no es menos importante pensar, como aquí se propone, en los nexos entre las

insuficiencias de la justicia penal y ciertos vacíos de memoria todavía no subsanados en la cultura general de la nación. Este trabajo tiene como antecedente una investigación realizada por IDEHPUCP sobre las características y dificultades del procesamiento de violaciones de derechos humanos en el Perú.

En resumen, el tema de reflexión que se propone en este Documento de Trabajo está dotado de la urgencia no siempre evidente que tienen los problemas históricos. A fin de cuentas, en efecto, la memoria de la violencia es un problema atinente a la historia contemporánea de nuestro país. Pero, lo sabemos, la historia no sólo se refiere al pasado. Se refiere también —y a veces principalmente— al porvenir. La consolidación de una democracia duradera en el Perú, en el futuro, depende de lo que decidamos hacer hoy y mañana, pero esto a su vez es tributario de cómo recordamos lo que hicimos ayer.

FÉLIX REÁTEGUI CARRILLO

Coordinador de Investigaciones del IDEHPUCP

Narrativas sobre el conflicto armado interno en el Perú: la memoria en el proceso político después de la CVR

RAFAEL BARRANTES SEGURA Y JESÚS PEÑA ROMERO*

1. Introducción

En agosto del año 2003 se presentó el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR, en adelante) sobre la base de un estudio exhaustivo del conflicto armado interno. Este estudio ofrecía una versión alternativa del pasado de violencia, frente a la versión difundida durante la década de 1990, que concedía al gobierno de Alberto Fujimori y a las Fuerzas Armadas la responsabilidad absoluta de la derrota del PCP-Sendero Luminoso. De esta forma, la publicación del Informe Final de la CVR abrió espacio para una contienda entre posturas distinguibles en función de su identificación o acuerdo, por un lado, con la versión difundida durante la década de 1990 y, por otro, con la versión de la CVR. Esta contienda, como veremos más adelante, permanece y se expresa en una disputa entre argumentos a favor y en contra del Informe Final de la CVR.

El presente trabajo examina la manera en que coexisten y contienen estas distintas versiones del pasado en el espacio público actual. La elaboración de distintas versiones sobre un pasado de violencia, la competencia que se entabla entre ellas y la importancia que eso tiene para el destino de una comuni-

dad política, ha sido objeto de estudio en varias disciplinas durante las décadas recientes. Desde la Filosofía, la Literatura, la Ciencia Política, la Sociología de la Cultura y la Antropología, se ha venido produciendo una nueva comprensión de cómo los hechos del pasado cobran existencia colectiva a través de ciertas formas culturales que denominamos *narrativas* y cómo estas narrativas se convierten en prácticas sociales al ser asimiladas y convertidas en *memorias*. Existe hoy una conciencia mucho más aguda de que esas memorias tienen un profundo impacto sobre las decisiones políticas, la forma de hacer justicia y, por último, las oportunidades de consolidación de la democracia en sociedades que han salido de una historia reciente de autoritarismo o de violencia masiva.

Las versiones que se elaboran sobre la violencia se establecen a partir de una actividad interpretativa permanente de grupos sociales sobre los hechos del pasado. El acto interpretativo de cada grupo social dispone los hechos en función de sus proyectos y expectativas frente al futuro, dando lugar a relatos del pasado con significados y sentidos específicos. En la medida de que los relatos admiten organizaciones específicas de los hechos, contienen una «coherencia narrativa»

* Rafael Barrantes es egresado de Antropología y Jesús Peña de Filosofía. Ambos son investigadores del IDEHPUCP.

que resulta de la «coordinación entre acontecimientos múltiples, entre causas, intenciones, y también entre causalidades».¹ Las causalidades e intenciones con que se ordenan los hechos hacen evidente la gravitación política de tales relatos al motivar prácticas políticas presentes y explicar marcos culturales comprensivos respecto de tales prácticas.

En ese sentido, afirmamos que existen relaciones cercanas entre las versiones que se elaboran sobre la violencia y la toma de decisiones públicas sobre asuntos críticos como: reparaciones, aplicación de la justicia penal, reformas institucionales y otras cuestiones vinculadas directamente con la construcción de la paz o referidas a cuestiones más generales sobre democratización y desarrollo. En efecto, esas versiones existen, en primer lugar, en una dimensión narrativa; pero trascienden esa dimensión en el momento en que comienzan a moldear el lenguaje de la colectividad política y también de los sujetos particulares que viven en ella. En ese momento, las narrativas se convierten en memoria, esto es, propiamente, en narrativas socialmente compartidas y con impacto sobre las prácticas sociales.

Reconocemos entonces que, cuando las narrativas logran conquistar cierta legitimidad simbólica y eficacia social, se constituyen en memoria. Así, las narrativas, como relatos distinguibles entre sí, organizan los hechos del pasado otorgándoles sentido, y se posicionan como memorias cuando son capaces de articular nuestras experiencias presentes en marcos de sentido con capacidad persuasiva y eficacia social. La memoria es entendida aquí en el sentido de memoria emblemática, es decir, una especie de marco o de forma de organizar las memorias concretas y sus sentidos.²

Las memorias presuponen la imposición de lenguajes que moldean relaciones políticas y delimitan decisiones públicas. Cuando se habla de propuestas, demandas, reclamos, agendas políticas, acuerdos, concertaciones, pactos y otros componentes del proceso político se está hablando, precisamente, de relaciones políticas moldeadas por el lenguaje. Desde ese punto de vista, una cierta memoria de la violencia hace posible o impone —según se desee considerar— un lenguaje, y éste, a su vez, delimita las decisiones públicas, dejando fuera decisiones que no guardan coherencia con su marco de sentido. En consecuencia, la «memoria entra en el ámbito del lenguaje»³ cuando ha impuesto ciertas formas de entender una práctica social que adquieren reconocimiento y aceptación en el ámbito público. En efecto, un análisis cultural de las prácticas políticas da cuenta de los lenguajes que se disponen para encuadrar y dar cierta apertura a decisiones y acciones en la conformación de la agenda pública.

En el Perú, como veremos más adelante, la memoria de la violencia que se elabora en la experiencia de la CVR es portadora de una máxima apertura del lenguaje hacia las demandas relacionadas con los derechos humanos, la inclusión y el ejercicio de la justicia. En cambio, la memoria previa, que concede a Alberto Fujimori la responsabilidad absoluta de la derrota del PCP-Sendero Luminoso y que permanece muy sólida en influyentes sectores de la sociedad, supone un lenguaje más cerrado a estos temas, aunque más abierto a otros valores sociales tales como el orden.

La memoria, por su naturaleza discursiva, se presenta como algo construido en una relación social antagónica. Las versiones más influyentes del pasado de violencia en el Perú son el resultado de procesos políticos. No son

¹ RICOEUR, Paul. *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 317.

² STERN, Steve. «De la memoria suelta a la memoria emblemática: hacia el recordar y el olvidar como proceso histórico (Chile, 1973-1998)». En GARCÉS, Mario y otros (comp.). *Memoria para un nuevo siglo. Chile, miradas a la segunda mitad del siglo XX*. Santiago de Chile: Lom ediciones, Eco educación y comunicaciones y Universidad de Santiago de Chile, 2000, pp. 11-33.

³ RICOEUR, Paul. Ob. cit., pp. 167-168.

dimanaciones naturales de los hechos «tal como ocurrieron», sino el fruto de procesos más o menos deliberados de selección y ordenamiento de hechos. La premisa es que el sentido del pasado constituye una interpretación o «trabajo de la memoria». A decir de Elizabeth Jelin el pasado está

[...] sujeto a reinterpretaciones ancladas en la intencionalidad y en las expectativas hacia [el] futuro. Ese sentido del pasado es un sentido activo, dado por agentes sociales que se ubican en escenarios de confrontación y lucha frente a otras interpretaciones, otros sentidos.⁴

En el marco del sentido activo del pasado como «trabajo de memoria», las posiciones sociales en disputa narran y construyen sentidos del pasado enfocando de forma distinta los hechos ocurridos. En principio, las narrativas y las memorias versan sobre múltiples aspectos de una experiencia social. El caso específico de la comprensión de un proceso de violencia —llámese guerra interna o conflicto armado interno— está compuesto de múltiples dimensiones: orígenes, responsabilidades, hechos, actores, ideas de cómo finalizó, efectos sobre el cuerpo social y muchas más. Las partes en conflicto seleccionan ciertas dimensiones, en todo caso hacen girar sus narrativas y memorias sobre ciertos ejes que pueden tener mayor importancia estratégica. Se produce así una disputa simbólica en la que las partes ponen de relieve algunos aspectos mientras que otros son descuidados o de hecho suprimidos. Se trata de una disputa que da forma al sentido del pasado según los intereses y recursos con que se cuenta. Esta contienda no es un dato registrado muy ostensiblemente en la discusión política peruana. Sin embargo, se da de manera más o menos subterránea y tiene una importancia muy concreta para grandes metas como consolidación democrática, inclusión y desarrollo.

Ya hemos adelantado que luego de la publicación del Informe Final de la CVR se abrió un debate intenso sobre la base de argumentos que buscaban defender las memorias en pugna. La versión elaborada por la CVR se presentó en abierto antagonismo con la versión que se había construido durante el régimen dictatorial de Alberto Fujimori. La primera sostiene una *memoria para la reconciliación* que se abre a valores democráticos y a la realización de un orden constitucional justo y sin exclusiones; la segunda plantea una *memoria de salvación* en la que el régimen dictatorial de Alberto Fujimori aparece como único responsable de la derrota del PCP-Sendero Luminoso y plantea la posibilidad de empeñar algunos valores democráticos a cambio de paz y orden.

Escapa a los intereses de este trabajo analizar a los promotores o defensores de una u otra memoria y a sus intereses específicos; pero sí cabe señalar quienes son los agentes detrás de cada una de ellas. Elizabeth Jelin habla de *emprendedores*⁵ de la memoria para referirse a aquellos agentes que promueven, empujan y dirigen sus energías en pro de la hegemonía de sus memorias. En el caso peruano, organizaciones civiles vinculadas a las fuerzas armadas y policiales, algunos miembros de las fuerzas del orden —en retiro y en actividad—, sectores conservadores de la derecha política y de la iglesia, elites económicas (entre las que destacan algunos gremios empresariales) y simpatizantes del régimen dictatorial de Alberto Fujimori son *emprendedores de la memoria salvadora*; por otro lado, organizaciones de derechos humanos, algunos gremios profesionales, sectores progresistas del espectro político y la iglesia, diversos intelectuales y las organizaciones de víctimas son *emprendedores de la memoria para la reconciliación*. Por otra parte, los medios de comunicación también son agentes o *emprendedores* afines a una u otra memoria; en ese cometido no sólo orientan sus líneas

⁴ JELIN, Elizabeth. *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI, 2002, p. 39.

⁵ *Ibidem*, pp. 48 y 49.

editoriales, sino que también dan forma a las noticias.

El antagonismo entre ambas memorias y sus respectivos emprendedores ha cobrado especial importancia en un contexto de transición a la democracia en el que se ha abierto la posibilidad de reorganizar el equilibrio de fuerzas políticas y procesos judiciales contra militares y policías implicados en violaciones a los derechos humanos. En este ámbito, se presentan intereses políticos relacionados con argumentos que justifican y defienden esquemas comprensivos acerca del periodo de violencia. Los argumentos buscan sostener una proposición para convencer a alguien de aquello que se afirma o se niega, en ese sentido tienen un carácter reactivo dado que responden a la afirmación o negación de algo. Con más precisión podemos decir que un argumento consiste en un «razonamiento que se emplea para probar o demostrar una proposición». Desde nuestro enfoque, hay dos tipos de argumentos que intentan sostener, probar o demostrar las narrativas y memorias acerca de la historia de violencia: los argumentos que ven en el Informe Final de la CVR una conspiración contra la historia, y que intentan defender la *memoria de salvación*, y los argumentos que ven en el Informe Final de la CVR una revelación de la historia, y que intentan defender la *memoria para la reconciliación*, propia de la CVR.

A continuación, presentamos la naturaleza de las memorias salvadora y de reconciliación para, posteriormente, hacer un análisis de los argumentos que defienden dichas memorias y las prácticas sociales que ellas implican. Las memorias y argumentos que aquí se consignan se han reconstruido sobre la base de declaraciones de distintos medios

de comunicación, organizaciones políticas, organizaciones sociales y distintas instancias estatales, vertidas entre septiembre de 2003 y mayo de 2006. A pesar de que no se ve en todos los casos coherencia interna, pues adquieren diversas formas y diversos énfasis, lo central en ellos es la capacidad que tienen de influir en la opinión pública a modo de corrientes de opinión. El objetivo de toda declaración pública es ser eficiente socialmente.

Para el presente análisis no nos interesa saber si las declaraciones presentadas son o no son fidedignas. Es sabido que los medios de prensa suelen distorsionar las declaraciones para hacer de ellas una noticia. Lo que nos interesa es que, ciertas o no, estas declaraciones fueron difundidas masivamente y se constituyeron en oferta de opinión. Veremos así cómo esta oferta se enmarca en las memorias arriba mencionadas y las defienden con argumentos. Ello no quiere decir que éstas sean la totalidad de las declaraciones producidas, ni tampoco que existan en el Perú sólo dos memorias públicamente activas. Pero nos concentraremos en ellas debido a que, de alguna manera, son las más importantes y las más ampliamente difundidas.⁶

En los tres años transcurridos desde la presentación del Informe Final de la CVR se percibe una auténtica *batalla por la memoria*.⁷ De un lado, se han elaborado argumentos que se identifican con la *memoria de salvación*, y que buscan defenderla y preservarla. De otro lado, están los argumentos que se identifican con una *memoria para la reconciliación* que busca justicia sobre los crímenes, reconocimiento de las víctimas y garantías de no repetición sobre la base de la aceptación de los errores pasados. Esta memoria tiene como eje la narrativa de la CVR, pero hay que considerar que es una memoria en elaboración desde

⁶ Todas las declaraciones que hemos trabajado han sido recogidas del boletín *¿Y después de la CVR qué?*, publicado semanalmente en Internet (dirección URL: <<http://www.aprodeh.org.pe/>>) desde la aparición del Informe Final de la CVR. Sin embargo, consignaremos únicamente las referencias directas a los medios de prensa de las que fueron recogidas. También debemos precisar que cada vez que consignamos la palabra «editorial» luego del nombre del periódico implica que la información ha sido extraída de la columna Editorial o, en su defecto, de alguna noticia que refleja la línea editorial de la publicación periódica. Este trabajo no habría sido posible sin la colaboración de Raúl Rosasco, encargado de dicho boletín, editado en APRODEH.

⁷ Véase JELIN, Elizabeth. Ob. cit., 2002.

antes de la publicación del Informe Final y que alberga versiones que no coinciden estrictamente con él. Se trata, en ambos casos, de campos organizados alrededor de ciertas verdades emblemáticas, pero internamente diversos.

2. Memoria de salvación y memoria para la reconciliación

Entre las versiones históricas de la violencia y los crímenes cometidos, logró especial influencia, durante la década de 1990, aquella versión según la cual el gobierno de Alberto Fujimori, respaldado por las fuerzas armadas, fue el único responsable en la derrota estratégica del PCP-Sendero Luminoso. En razón de ese mérito, presuntamente exclusivo, el entonces gobernante cobraba la condición de mejor o único garante posible del orden y de la seguridad frente a las recurrentes amenazas de la subversión y el desgobierno, entre las cuales se incluían las diversas formas de protesta social. Esta versión del pasado puso en primer lugar el papel de las fuerzas armadas en la pacificación del país —en cuanto relato explícito de los hechos—, y validó el autoritarismo —en cuanto mensaje implícito—, y tuvo como resultado la consolidación de una suerte de *historia oficial* que legitimó el autoritarismo en la conducción del Estado y, como se verá a lo largo de este documento, cerró, política y simbólicamente, las posibilidades de edificar una paz con justicia en el Perú después del fin del conflicto armado interno. En otros países del cono sur latinoamericano tuvo correlatos semejantes que forman parte de un relato matriz que explica los procesos dictatoriales y justifica las violaciones de los derechos humanos basándose en narrativas que otorgan a los militares un papel salvador

frente al caos y amenaza creados por quienes intentan subvertir a la nación. A esta forma de recordar el pasado se ha llamado «*memoria de salvación*».⁸

No es posible fijar un momento específico en el cual la *memoria de salvación* aparece públicamente en el Perú. Si bien el mensaje a la nación de Alberto Fujimori de abril de 1992 hizo el diagnóstico y el plan que la sustentaron, ésta adquirió su forma narrativa específica y discernible en la madrugada del 14 de junio de 1995 cuando en el Congreso de la República tuvo lugar una calurosa discusión sobre si se debía o no amnistiar a los militares implicados en violaciones a los derechos humanos. Poco antes se había hecho pública la existencia del denominado *Grupo Colina* y las ejecuciones extrajudiciales que estaba llevando a cabo, por lo que el gobierno tuvo que aceptar que se abrieran procesos penales a sus miembros, los cuales finalmente recibieron condenas de reclusión penal.

La ley de amnistía que se discutió en el Congreso fue la salida que el régimen encontró para lograr la impunidad de todos los militares implicados en violaciones a los derechos humanos, incluidos los del grupo Colina. Tanto la bancada oficialista como la de las minorías de oposición debatieron y ensayaron argumentaciones sobre el caso. Fue en este escenario donde el oficialismo dio forma a una comprensión del fin de la violencia a través de la cual emergió la *memoria de salvación*. En este debate, la mayoría impulsó la idea de que los militares, aplicando métodos inevitables que eran, en teoría, los propios de toda guerra, habían salvado al país de su destrucción. Esa efectividad en la «defensa de la democracia» no había podido ser conseguida antes, según esta argumentación, porque los políticos, las leyes y las organizaciones de derechos humanos y cierta prensa

⁸ Véase STERN, Steve. Art. cit. Véase también MARCHESI, Aldo. «Vencedores vencidos: las respuestas militares frente a los informes «Nunca Más» en el cono sur». En HERSHBERG, Eric y Felipe ARGÜERO (comps.). *Memorias militares sobre la represión en el Cono Sur: visiones en disputa en dictadura y democracia*, Madrid: Siglo XXI, 2005. Para el caso peruano, Carlos Iván Degregori ha utilizado el concepto de «memoria salvadora» en múltiples ocasiones. Véase DEGREGORI, Carlos Iván (ed.). «Jamás tan cerca arremetió lo lejos. Memoria y violencia política en el Perú». Introducción. Lima: IEP y Social Science Reserch Council, 2003.

de oposición tenían a las fuerzas armadas atadas de manos en su lucha contra el PCP-Sendero Luminoso. El gobierno de Alberto Fujimori habría sido el único en tomar conciencia del desafío histórico que se enfrentaba, ofreciendo a los militares el espacio para actuar a discreción y los recursos necesarios para cumplir su misión. En consecuencia —sigue la tesis— el país y sus representantes políticos sólo deben gratitud permanente a los miembros de la institución militar, mientras que, por el contrario, la intención de pedirles cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas no es solamente una patente ingratitud sino que, incluso, puede ser una forma involuntaria o deliberada de «hacerle el juego» a la subversión. Con esta tesis se abrió la posibilidad de convalidar los atropellos a la institucionalidad democrática y los derechos humanos que estaba llevando a cabo el régimen de entonces y de legitimar el uso irrestricto de la violencia estatal como un mal menor en comparación con el número de víctimas de las acciones subversivas.⁹

La *memoria de salvación* puede entenderse a partir de lo que Ricoeur llamó *memoria manipulada*, entendiendo por tal aquella que es motivo de una acción concertada por quienes tienen el poder y que está al servicio de la reivindicación de una identidad amenazada. Según este autor, detrás de la memoria manipulada se encuentra una ideología que cumple la función de cuidar la identidad y justificar un sistema de orden o de poder, gracias a que produce un relato que ofrece recursos de manipulación de memoria en un plano en que ésta queda equipada por una historia oficial, autorizada, celebrada y aprendida.¹⁰

Tras el colapso del gobierno de Alberto Fujimori, el gobierno de transición a la democracia creó la Comisión de la Verdad y

Reconciliación (CVR) para analizar tanto los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno, como sus causas, consecuencias y las posibilidades que la situación ofrecía para la reconstrucción de la democracia sobre la base de una serie de recomendaciones que abarcaron desde reformas institucionales hasta reparaciones a las víctimas, pasando por la condena penal a los responsables de las violaciones a los derechos humanos. Como resultado de su trabajo, la CVR produjo un Informe Final de nueve tomos, en el que, entre otras cosas, se ofrecía una versión distinta de la que el régimen anterior había elevado al rango de oficial. Habría que añadir que esa versión no era, de otro lado, solamente una refutación de la historia oficial consagrada por el gobierno de Fujimori. En primer lugar, se trata de una versión más comprensiva de las distintas aristas de la violencia y de las voces no oídas o no atendidas hasta entonces. En segundo lugar, ella constituye una interpelación bastante severa a los tres gobiernos bajo los cuales se desarrolló el conflicto y se violaron impunemente derechos humanos.

La narrativa que elaboró la CVR hace énfasis en distintos aspectos como: el número de víctimas fatales; la responsabilidad principal —pero no única—del PCP-Sendero Luminoso en el conflicto; las violaciones de los derechos humanos cometidas tanto por las organizaciones subversivas como por las fuerzas de seguridad del Estado; la responsabilidad de los gobiernos civiles; y la dimensión que dio al conflicto la exclusión, la discriminación y el racismo. Todos estos aspectos sustentan la necesidad de reparar a las víctimas, castigar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos, de reformar las instituciones y de intervenir en los factores «estructurales» de la violencia; y define lo que

⁹ Para un análisis más exhaustivo del debate que tuvo lugar en el Congreso, véase SANDOVAL, Pablo. «El olvido está lleno de memoria. Juventud universitaria y violencia política en el Perú: la matanza de estudiantes de la Cantuta». Tesis de Licenciatura. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2002. En <<http://catalogo-01.unmsm.edu.pe>>.

¹⁰ RICOEUR, Paul. Ob. cit., pp. 109-116.

este organismo entendió por reconciliación. Definiéndola de esta manera, se puede decir que la CVR desarrolla una lectura del pasado que pone el acento en aquellos aspectos que deben ser resueltos para alcanzar un futuro con justicia, por lo que en adelante llamaremos a esta versión de los hechos «*memoria para la reconciliación*».

La *memoria para la reconciliación* puede ser entendida a partir de lo que Todorov llamó una «memoria ejemplar». La CVR acude al pasado para recoger de él el recuerdo de los hechos que pueden ser útiles para actuar con justicia en el presente. En efecto, las memorias ejemplares extraen de los recuerdos traumatizantes su valor ejemplar: se remiten al pasado pero para dirigirse al futuro. De lo que estamos hablando entonces es de una acción que obedece al imperativo u obligación de justicia.¹¹

Pero, además, la CVR, basándose en los testimonios de casi 17 mil personas afectadas directa o indirectamente por los actores armados durante la violencia, produjo una narrativa alternativa sobre la victoria contra el PCP-Sendero Luminoso y la pacificación. Así, por un lado, reconoce y agradece el éxito que tuvieron las fuerzas del orden en la lucha contrasubversiva y, por otro, considera factores explicativos de la derrota del PCP-Sendero Luminoso que van más allá de lo puramente militar: como el deterioro de la relación que tenía el PCP-Sendero Luminoso con la población debido a su carácter dogmático, totalitario y terrorista; la resistencia de las organizaciones sociales y populares; y el desgaste al interior del mismo grupo subversivo. Respecto de los costos del conflicto, la *memoria para la reconciliación* discute la idea de que había que pagar un alto costo en vidas humanas para ganar la guerra, aduciendo que las violaciones de los derechos humanos no fueron excesos sino que se produjeron de manera sistemática y generalizada en algunos lugares y momentos. Además,

caracterizando de equivocadas las estrategias de lucha contrasubversiva que dieron lugar a dichas violaciones, en tanto que reflejaban desconocimiento de la naturaleza del PCP-Sendero Luminoso, no consideraban la importancia de los derechos fundamentales de la población, y obviaban vías no militares de lucha contrasubversiva (salvo en las iniciativas fallidas del General Huamán Centeno y del partido aprista en la primera fase de su gobierno).

Las dos memorias mencionadas rivalizan entre sí y otorgan marcos de organización y sentido a las memorias sueltas o personales, y, a su vez, organizan el campo en el que ellas mismas compiten. La presentación del Informe Final de la CVR en agosto del 2003 fue recibida de distintas maneras por la opinión pública, suscitando diversas respuestas y motivando disímiles acciones entre quienes defienden los derechos humanos y se oponen a la versión oficial de la violencia, y entre quienes se sienten identificados y prestos a defender la tesis de salvación. De esta manera, y teniendo como eje la historia reconstruida por la CVR, se ha ido constituyendo un campo polémico entre las distintas posturas respecto de los hechos del pasado, las responsabilidades existentes, la valoración política y moral de las conductas institucionales o individuales, y las obligaciones que se derivan de esa historia. Se escenifica en este campo, así, lo que se viene llamando una «batalla por la memoria».

3. Memorias en conflicto en el escenario post CVR

Como se ha dicho antes, las memorias constituyen marcos comprensivos del pasado que gozan de cierta legitimidad y tienen impacto sobre las prácticas sociales y la configuración de la agenda de política pública. Cuando estos marcos plantean versiones distintas

¹¹ *Ibidem*, p. 119.

o contrapuestas del pasado se producen «batalhas por la memoria». Las distintas fuerzas políticas se enfrentan con la finalidad de cuidar la legitimidad e impacto social de éstas. Se trata de un ejercicio de poder en el cual se hacen uso de argumentos que defienden las propias versiones del pasado y/o atacan las versiones de una narrativa diferente relacionadas con intereses específicos. Hemos distinguido dos tipos de argumentos: aquéllos que defienden la *memoria de salvación* y atacan la *memoria para la reconciliación*, viendo en el Informe Final de la CVR una conspiración contra la historia, y aquellos que defienden la *memoria para la reconciliación* y atacan la *memoria de salvación*, viendo en dicho informe una revelación de la historia.

No se debe dejar de tener en cuenta que este ejercicio de poder, a través del uso de argumentos, se realiza dentro de una organización social específica ordenada en función de un sistema simbólico que la articula. Los argumentos usados responden a sistemas simbólicos que explican el modo en que se organiza y da sentido a la vida en sociedad. Por un lado, los argumentos que defienden la *memoria de salvación* responden a una visión del pasado que se relaciona con el interés de preservar el orden y la seguridad aunque se ponga en riesgo los valores democráticos; a su vez, sintoniza con propuestas de impunidad y la preservación de posiciones de privilegio evitando la realización de cambios sociales estructurales. Por otro lado, los argumentos que defienden la versión presentada por la CVR responden a una visión del pasado relacionada con el interés de lograr una reconciliación coherente con los derechos humanos, la afirmación de la democracia y la apuesta por un proyecto de nación inclusivo y de cambios sociales.

A continuación, realizamos una sistematización de declaraciones vertidas en medios de comunicación clasificados en función de su posición a favor o en contra de las memorias emblemáticas existentes: la *memoria de salvación* y la *memoria para la reconciliación*. Tales declaraciones, como veremos, se producen en la forma de argumentos destinados

a defenderlas o atacarlas. Así, las memorias toman la forma de bastiones que se buscan proteger con la intención de salvaguardar hábitos y prácticas sociales difundidas.

3.1. Argumentos sobre conspiración: que ven en la CVR una conspiración contra la historia

Entre las posiciones que intentan blindar la *memoria de salvación*, hemos observado que, poco a poco, fue restándose protagonismo al papel asignado a Alberto Fujimori en la lucha contra el PCP-Sendero Luminoso, para dársele a las fuerzas armadas, que comenzaban a aparecer como únicas responsables de la victoria del estado peruano contra el terrorismo. A pesar de que agentes de las fuerzas armadas se encontraban involucrados en juicios penales por violaciones a los derechos humanos, las fuerzas armadas no se vieron tan afectadas como el gobierno autoritario de Alberto Fujimori, debido a que contaban y cuentan —como se podrá refrendar con las fuentes de las declaraciones en las que nos basamos— con el apoyo de algunas organizaciones de la sociedad civil: los gremios empresariales, organizaciones ligadas al cuerpo militar, algunos políticos, funcionarios estatales y líderes de opinión. Así, finalmente, pudo lograrse una suerte de reedición de la *memoria de salvación* en la que las fuerzas armadas eran las principales protagonistas.

La preservación de la memoria que se denomina «de salvación» ha cobrado varias expresiones. Éstas se han dado en la forma de argumentos de defensa frente a la versión de la CVR. Uno de estos argumentos, tal vez el más visible hoy en día, es el que arma su defensa poniendo en entredicho al emisor de la versión del Informe Final de la CVR, es decir, la propia CVR. Esto se realiza al caracterizar a la CVR como parte de una conspiración. Se trata del equivalente del argumento *ad hominem* con un refuerzo importante: la advertencia constante de la amenaza del senderismo y el peligro de que se debiliten las

instituciones *tutelares*. De esta forma, se evita hacer un cotejo de las narrativas en sus propios méritos sobre la base de la evidencia empírica existente, los testimonios fidedignos disponibles o la coherencia interna de las versiones.

No hay que olvidar que la imaginación que ve conspiraciones expresa una de las formas reconocibles en que las personas dan cuenta de la organización del poder en sus sociedades.¹² Esto se da en las grandes sociedades multitudinarias de hoy en día, en las cuales los individuos están sujetos a una experiencia paradójica que consiste en que, por un lado, son conscientes de que sus vidas están gobernadas por grandes sistemas e instituciones, no todas ellas de carácter estatal; y, por otro lado, no tienen la oportunidad de comprobar de primera mano cómo funcionan esas instituciones y cómo gobiernan.

La *memoria de salvación* se vale de argumentos que muestran al Informe de la CVR como un instrumento de conspiración contra la historia; de esta forma, la *memoria de salvación* intenta defenderse de la amenaza que para ella constituye la irrupción de esta versión alternativa del pasado. Se intenta probar que la CVR conspira contra los hechos «reales» del pasado. En este contexto, la *memoria de salvación* adquiere un carácter reactivo puesto que constituye una respuesta a la versión ofrecida por la CVR (por lo que alude constantemente a ésta, a su Informe Final y

a sus integrantes). Esta respuesta se caracteriza por cuestionar la legitimidad del Informe Final por medio de argumentos que buscan desacreditar la CVR presentándola tan sólo como un artilugio planificado contra las fuerzas armadas. El argumento *ad hominem* adquiere un tono maniqueo cuando —en sus versiones más extremas— la CVR es vista como una continuación de la política subversiva.

Los *argumentos sobre conspiración* constituyen un blindaje destinado a respaldar la *memoria de salvación*. Estos argumentos proyectan sobre algunas de las instituciones de emergencia, creadas durante el proceso de transición, la intención conspirativa del PCP-Sendero Luminoso frente al Estado. Así, la CVR representa una trampa ideada contra las fuerzas del orden, con una visión parcializada en clave antimilitar y con un «tufo político antiuniforme», en sentido estricto, no se trataría más que de un «engendro antimilitar».¹³

En las distintas versiones de los *argumentos sobre conspiración*, se distinguen hasta cuatro actores responsables de las intenciones de la CVR: el espectro político de izquierda,¹⁴ la red de ONG,¹⁵ el PCP-Sendero Luminoso¹⁶ y el gobierno chileno.¹⁷ Así, en algunas declaraciones se dice que el sesgo de la CVR se debe a que algunos de sus comisionados militaban en la izquierda marxista (incluso se menciona a la teología de la liberación)¹⁸ y habrían utilizado a la CVR como un caballo de Troya para conseguir protagonismo político y

¹² SANTORO DOMINGO, Pablo. «La deriva de la sospecha: conspiraciones, ovnis y riesgos». *Nómadas 9: revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, Madrid: Universidad Complutense, enero-junio, 2004. Dirección URL: <<http://www.ucm.es/info/nomadas/9/psantoro.ntm>>.

¹³ Comunicado de TRADICIÓN Y ACCIÓN. «Por un Perú mayor». *Correo*, 10 de octubre de 2003. *Expreso*, 17 de enero de 2006. Véase también VEGA LLONA, Ricardo. *Expreso*, Editorial, 25 de noviembre de 2003; vicealmirante FRANCISCO MARIÁTEGUI. *Expreso*, 16 de septiembre de 2003.

¹⁴ TRADICIÓN Y ACCIÓN. «Por un Perú mayor». *Correo*, 10 de octubre de 2003. ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA CONTRA EL TERRORISMO (ADDCOT). *La Razón*, julio de 2004. FUJIMORI, Alberto. *La Razón*, marzo de 2005. *Expreso*, Editorial, septiembre de 2003. DIEZ CANSECO, Francisco, presidente del Consejo por la Paz. *La Primera*, septiembre de 2005. *Expreso*, Editorial, 24 de octubre de 2003. *La Primera*, Editorial, 6 de septiembre de 2005. GONZÁLEZ, Raúl. *Expreso*, mayo de 2006. FAVRE, Julio, ex presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP). *El Comercio*, 30 de agosto de 2004.

¹⁵ *La Razón*, Editorial, 5 de diciembre de 2003.

¹⁶ *Expreso*, Editorial, 17 de enero de 2006. GONZÁLEZ CHÁVEZ, Raúl. *Peruinforma.com*, abril de 2004. ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA CONTRA EL TERRORISMO (ADDCOT). *La Razón*, julio de 2004. REY, Rafael. *La Razón*, septiembre de 2003. *La Razón*, septiembre de 2003. *La Razón*, octubre de 2003. *Liberación*, 28 de octubre de 2003.

¹⁷ *La Razón*, Editorial, 6 y 7 de marzo de 2004.

¹⁸ ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA CONTRA EL TERRORISMO (ADDCOT). *La Razón*, 23 de julio de 2004.

participar en la fundación de un partido. A la vez, se asume que la izquierda ha odiado desde siempre a las fuerzas armadas, que habría acatado o sido funcional a la estrategia de los terroristas, es decir, que habría buscado una solución política a los problemas derivados de la guerra para conseguir una amnistía o indulto para todos los presos del PCP-Sendero Luminoso. La influencia de este grupo terrorista en la CVR estaría demostrada, además, en dos hechos: la evidencia existente de que sus principales dirigentes encarcelados participaron en la coordinación de su conformación;¹⁹ y en el previo conocimiento de algunos comisionados de la ideología de Abimael Guzmán cuando firmaron en 1970 un comunicado pidiendo su libertad.²⁰ En sus versiones más extremas, el *argumento sobre conspiración* dice que los que fueron miembros de la CVR habrían estado actuando como representantes del brazo legal del PCP-Sendero Luminoso.²¹ Y llegan a sostener que, además de la influencia ideológica y política proveniente de la izquierda y de los mismos grupos subversivos, en la elaboración del informe de la CVR habrían colaborado abogados chilenos en la realización de investigaciones para tener acceso a información reservada.²²

La intención del complot antimilitar habría sido minar la moral de las fuerzas arma-

das y de la policía nacional para afectar su capacidad operativa, sus valores fundamentales, su dignidad y su honor.²³ Además, se buscaría dar oportunidad de reconciliación a los subversivos con la sociedad y no a las autoridades ni a las instituciones armadas y policiales,²⁴ lograr que el Congreso pida perdón al país por los crímenes de la guerra que el PCP-Sendero Luminoso inició contra la ciudadanía,²⁵ y que la izquierda se encumbre sobre las cenizas de la guerra como las columnas éticas sobre las cuales debe construirse el país.²⁶ Así, luego de su derrota militar, el terrorismo estaría reactivando su lucha contra el Estado y la sociedad peruana en el campo político, psicosocial y legal para destruir las instituciones armadas y dejar al Estado sin quién lo defienda con eficacia y solvencia profesional.²⁷ Además, este complot estaría tratando de reeducar a la opinión pública en su ideología, pues las propuestas de la CVR coincidirían con las del PCP-Sendero Luminoso en su intento por modificar el pacto social que dio nacimiento al Estado y fundar una nueva república y un nuevo orden social. La CVR estaría coincidiendo con el PCP-Sendero Luminoso cuando afirma que el pacto social peruano es bastante frágil y cuando dice que ello se expresa en el hecho de que las políticas contrasubversivas se llevaron a cabo mediante una represión generalizada y

¹⁹ Se refieren al audio encontrado de la conversación entre Javier Ciurlizza y los dirigentes del PCP-Sendero Luminoso, cuando el primero era asesor del Ministerio de Justicia.

²⁰ En el contexto de la lucha por la gratuidad de la enseñanza en Huanta, Ayacucho en 1969.

²¹ JOHN CARO, Héctor, ex jefe de la DINCOTE. *La Razón*, 24 de octubre de 2005.

²² Coherentes con este argumento y como un rezago de la versión original de la *memoria de salvación*, Alberto Fujimori y sus partidarios dicen que la CVR fue un instrumento más de la política de desprestigio que se hace en su contra, lo cual se demostraría en el hecho de que encuentra sólo responsabilidad política en los ex presidentes Belaunde y García (FUJIMORI, Alberto, ex presidente del Perú. *La Razón*, 21 de octubre de 2003).

²³ Según la declaración, «Además de su ataque gratuito, liviano y groseramente injurioso contra los prelados de la iglesia católica» (ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA CONTRA EL TERRORISMO (ADDCOT). *La Razón*, julio de 2004).

²⁴ GONZÁLEZ, Raúl. *Expreso*, mayo de 2006.

²⁵ *La Razón*, Editorial, diciembre de 2003.

²⁶ TAFUR, Juan Carlos. *Correo*, diciembre de 2004.

²⁷ Asociaciones de ex militares y familiares de víctimas de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional, integradas en la Coordinadora Nacional de Asociaciones de las fuerzas armadas y la Policía Nacional, pronunciamiento público. *Expreso*, septiembre de 2003. Ex-comandantes generales de las fuerzas armadas, pronunciamiento. *La Razón*, marzo de 2004. FUJIMORI, Alberto. *La Razón*, marzo de 2005. IBERICO, Luis, presidente de la Comisión de Defensa del Congreso. *Expreso*, marzo de 2006. ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES (ADOGEN). Texto extraído del editorial de la carta mensual n.º 2, febrero de 2005. Pronunciamiento suscrito por diecisiete ex comandantes generales del ejército. *Correo* y *La Razón*, marzo de 2005.

una militarización de la sociedad.²⁸ Como parte de la estrategia de afectar a las fuerzas armadas y reeducar a la población en la ideología senderista, se estaría responsabilizando a las fuerzas del orden de las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado interno, mediante un conjunto de «mentiras camufladas» que pretenden borrar de la mente de la opinión pública lo que hizo el PCP-Sendero Luminoso, soslayar los éxitos colectivos de las fuerzas del orden y subrayar sólo los costos individuales. Si el PCP-Sendero Luminoso utilizó como estrategia crear trampas a las fuerzas del orden ocultándose entre la población y hacerlas cometer así algunos crímenes, la CVR estaría hoy creando trampas en el terreno jurídico para que aparezcan como violadores de derechos humanos.²⁹ En la base de toda esta visión respecto de la CVR está un aspecto muy tradicional de la imaginación pública peruana relacionada con la tradición militarista, el culto a la fuerza y la falta de credibilidad en las instituciones.

Más allá de que subsista o no una amenaza subversiva, existe la convicción de que el estamento militar se encuentra por encima de las leyes que rigen a los civiles. Esta convicción, transparentada en los *argumentos sobre conspiración*, revela tener eficacia política en la resistencia que existe a realizar una reforma profunda en el sistema de defensa nacional y, en un plano todavía más específico, en la negativa a subsumir la justicia militar al fuero civil.

El argumento del espantapájaros o del hombre de paja

Este argumento intenta probar que existe una conspiración que distorsiona la narrativa del

Informe Final de la CVR y su metodología. La distorsión se produce cuando se modifican algunas de sus proposiciones para intensificar el sentido conspirativo que se pretende denunciar. La idea es crear pruebas de conspiración donde no las hay para generar una imagen fantasmagórica, desestabilizadora, como la de un espantapájaros. Así, se critica a la CVR confundiendo y exagerando sus tesis respecto de las estrategias contrasubversivas de las fuerzas armadas. Como parte de esta crítica se afirma que las fuerzas del orden no tuvieron una estrategia de represión indiscriminada, ni una directiva del gobierno o del comando de las fuerzas armadas que haya posibilitado numerosas violaciones de derechos humanos y acciones genocidas, a pesar de que la CVR nunca dice que las estrategias contrasubversivas hayan sido siempre indiscriminadas ni tampoco habla de acciones genocidas. Lo que se dice es que hubo prácticas sistemáticas y generalizadas de violaciones de derechos humanos en algunos momentos y lugares durante el conflicto³⁰ y crímenes de *Les a Humanidad*. Como si se estuviera tratando de lo mismo, se pasa de negar el genocidio a negar la tesis que defiende la CVR. Además, se considera que la CVR suprimió el término «terrorista» para designar al PCP-Sendero Luminoso considerándolo únicamente como un partido político, a pesar de que en múltiples pasajes se habla del PCP-Sendero Luminoso como un grupo que cometía acciones terroristas. También se critica a la CVR por haber usado la categoría de Conflicto Armado Interno, suponiendo que favorece a los acusados por terrorismo en sus procesos judiciales, cuando es sabido que, según el Artículo tres común de los Convenios de Ginebra, la definición de conflicto armado interno no modifica

²⁸ GONZÁLEZ, Raúl. *Expreso*, mayo de 2006.

²⁹ *La Razón*, Editorial, octubre de 2003. TAFUR, Juan Carlos. *Correo*, diciembre de 2004. Pronunciamento de ex-comandantes generales de las fuerzas armadas. *La Razón*, marzo de 2004. JOHN CARO, Héctor, ex jefe de la DINCOTE. *La Razón*, octubre de 2005. *Expreso*, Editorial, enero de 2006. Comunicado de la ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES (ADOGEN). *El Comercio y Correo*, septiembre de 2003.

³⁰ La CVR no acusa en ninguna parte de su Informe Final de genocidio, sino de prácticas sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos en algunos lugares y momentos.

el estatuto jurídico de las partes.³¹ También se critica a la CVR por haber sostenido que este conflicto fue producto de la pobreza y sentimientos de orden racial y étnico, considerando que el conflicto tuvo lugar únicamente debido a la decisión del PCP-Sendero Luminoso de destruir al Estado para implantar un régimen totalitario. Se presupone que el hecho de que el 75 por ciento de las víctimas tengan el quechua u otras lenguas nativas como lengua materna se habría debido a que el PCP-Sendero Luminoso eligió el lugar más pobre del Perú para utilizar sus métodos genocidas y asesinar cruelmente a indígenas y campesinos pobres.³² Ello a pesar de que la CVR no dice en ningún momento que el conflicto tuvo motivos étnicos. En el capítulo titulado «Violencia y desigualdad racial y étnica», se comienza diciendo que «el conflicto armado interno ocurrido en el Perú no puede caracterizarse como un conflicto étnico o racial, debido a que ninguno de los actores de la violencia asumió motivaciones, ideologías o demandas étnicas explícitas».³³ Sin embargo, la CVR reconoce la importancia que tuvieron los factores étnicos y el racismo en el origen y desarrollo del conflicto armado interno, pero

presentando una interpretación más compleja de su lugar dentro de la violencia.

Acerca de la metodología utilizada por la CVR, se aduce, en primer lugar, que ésta utilizó como único respaldo los datos de las ONG de derechos humanos; también se aduce que no precisó las etapas de la investigación ni una cronología de los hechos, que manipuló la lista de lugares donde se violaron los derechos humanos, y que no hizo una historia de la izquierda marxista entre los setenta y ochenta.³⁴ Además, se señala que la CVR se habría basado en las manifestaciones malintencionadas y políticas de testigos que, en su mayoría, recibían una compensación económica, estaban aterrados, eran simpatizantes, masa o familiares de los terroristas.³⁵

Sumado a todo esto, una porción considerable del debate se ha centrado en la discusión sobre la idoneidad del método de cálculo de víctimas empleado por la CVR, con el cual llegó a la conclusión de que las víctimas fueron alrededor de 69 mil. Es interesante el lugar que tiene este tema en la batalla por la memoria, pues revela distintos ángulos polémicos. La estimación total de víctimas es una cuestión técnica. La CVR realizó esa

³¹ Pronunciamento de Ex-comandantes generales de las fuerzas armadas. *Expreso*, 16 de septiembre. *La Razón*, Editorial, marzo de 2004. Vicealmirante Francisco MARIÁTEGUI. *Expreso*, Editorial, septiembre de 2003. Pronunciamento de los ex-comandantes generales de las fuerzas armadas. *La Razón*, marzo de 2004. *Expreso*, Editorial, septiembre de 2003 y *La Razón*, Editorial, octubre de 2003 y marzo de 2004. VEGA LLONA, Ricardo. *Expreso*, noviembre de 2003. Generales (r) Pedro RICHTER y Otto ELÉSPURU. *Correo y Expreso*, septiembre de 2003. ASOCIACIÓN DE OFICIALES EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (ADORFAIP). *La Razón*, septiembre de 2003. General (r) Tomás CAVERO. *Expreso*, septiembre de 2003. Pronunciamento de los ex-comandantes generales de las fuerzas armadas. *La Razón*, marzo de 2004. General Roberto CHIABRA, comandante general del Ejército. *Perú21* y *La Razón*, diciembre de 2003. General de brigada (r) EP Raúl TALLEDO. *La Razón*, junio de 2004. NOEL, Clemente. *La Razón*, enero de 2005. ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES (ADOGEN). Texto extraído del editorial de la carta mensual, año XI, n.º 2, febrero de 2005. DIEZ CANSECO, Francisco, presidente del Consejo por la Paz. *La Primera*, septiembre de 2005. ÑOPO, Hugo. *Expreso*, enero de 2004.

³² CONFEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS (CONFIEP). Pronunciamento público. Lima, 26 de septiembre de 2003. ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES EN RETIRO DEL PERÚ (ADOGEN). 24 Horas, 20 de agosto de 2004. ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES (ADOGEN). Texto extraído del editorial de la carta mensual, año XI, n.º 2, 28 de febrero de 2005. Pronunciamento de los ex-comandantes generales de las fuerzas armadas. *La Razón*, 8 de marzo de 2004. CONFEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS (CONFIEP). Pronunciamento público. Lima, 26 de septiembre de 2003.

³³ Véase COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. «El impacto diferenciado de la violencia». En Informe Final. Lima: CVR, 2003, tomo VIII.

³⁴ *Expreso*, Editorial, 17 de enero de 2006.

³⁵ FAVRE, Julio, ex presidente de la Confederación Nacional de Instituciones. Empresariales Privadas (CONFIEP). *Correo*, 12 de enero de 2006. NOEL, Clemente. *La Razón*, 28 de enero de 2005. ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES (ADOGEN). Texto extraído del editorial de la carta mensual, año XI, n.º 2, 28 de febrero de 2005. RAMOS ESPINOZA, Juan, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar. *Correo*, 2 de octubre de 2005.

estimación con métodos similares a los empleados en la investigación de la guerra civil sufrida en Guatemala entre 1960 y 1996, y en la investigación sobre los conflictos balcánicos de la década de 1990. Sin embargo, esa cuestión técnica posee una potente reverberación política y simbólica, e incluso puede tener consecuencias judiciales.

En el caso peruano no está claro qué es lo que está en cuestión en la discusión de las cifras.³⁶ En algunos casos, el argumento es que se ha exagerado el número de víctimas para a su vez exagerar las responsabilidades de las fuerzas armadas; en otros casos, se afirma que con esta cifra se quiere obligar al Estado a brindar reparaciones por encima de lo que le correspondería. También cabe la posibilidad de que se quiera demostrar que, ya que hizo mal el cálculo de cifras, la CVR no tiene autoridad para hablar sobre otros temas y en especial sobre las responsabilidades de las fuerzas armadas en los crímenes de lesa humanidad. Cabe señalar aquí que la CVR hace imputaciones similares e incluso más categóricas a las organizaciones subversivas cuando

establece sus responsabilidades frente a crímenes de lesa humanidad.³⁷

Como resultado de las críticas a las conclusiones de la CVR, surge una visión acorde con la *memoria de salvación* que reconsidera las responsabilidades de las fuerzas del orden. Según esta visión, éstas habrían cumplido cabalmente con su rol de defensa del Estado sujetándose a la constitución y a las leyes de la república. Así pues, las fuerzas del orden no actuaron por iniciativa propia y su intervención estuvo dispuesta por los gobiernos de turno y habría sido ejecutada de manera subordinada al Jefe Supremo de las fuerzas armadas: el Presidente de la República.³⁸ Su actuación habría sido enérgica y tenaz, y el resultado exitoso en beneficio de la sociedad peruana, que estaba inmersa en un clima de intranquilidad y zozobra. Las acciones tomadas habrían sido correctas, ajustadas a la normatividad vigente e impregnadas de una concepción humanista que patentiza con el más pleno respeto de los derechos humanos.³⁹ En este empeño, miles de militares y policías entregaron la vida o quedaron discapacitados.⁴⁰

³⁶ Una de las críticas metodológicas más comunes consiste en afirmar que la CVR no tiene registros de todos los cadáveres para establecer su estimación de 69 280 muertos y desaparecidos como cifra probable. La contradicción estriba en que se critica la estimación por no tener registro de todos los cadáveres, a pesar de que, si hubiera registro de éstos, no se necesitaría de ninguna proyección.

³⁷ Existen otras críticas a las cifras también de carácter conspirativo, sólo que en sentido inverso. Éstas son las producidas por Raúl Wiener, quien dice que los casos revisados por la CVR apenas habrían logrado una cobertura del 20% del universo probable y que se requerirían tal vez cinco comisiones más para lograr la lista real. Además, refiere que, si no existe el compromiso de llegar a la lista final, es debido a que ese dato no interesa como reconstrucción de lo humano, sino como puro número de impacto político y mediático. De este modo se pone en cuestión el objetivo mismo de mencionar las cifras, pues sería propagandístico y el método de proyección que las respalda estaría dirigido a ensanchar las cifras y permitir fuertes alegatos sobre los culpables. Además, critica también al encargado de la proyección pues, según dice, no sólo sería un técnico, sino también habría sido el encargado de Bill Clinton en la ex Yugoslavia donde también habría inflado las cifras (*Correo*, 10 de septiembre de 2005; *La Razón*, 28 de septiembre de 2005).

³⁸ Coronel (r) EP Ángel Arturo CASTRO FLORES. *La Razón*, 2 de febrero de 2005. Almirante (r) GIAMPIETRI, Luis. *La Primera*, 2 de septiembre de 2005. CONFEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS (CONFIEP). Pronunciamiento público. Lima, 26 de septiembre de 2003. Comandante AP (r) Luis DE LA JARA. *Expreso*, 9 de septiembre 2003. Pronunciamiento de los ex-comandantes generales de las fuerzas armadas. *La Razón*, 8 de marzo de 2004. Almirante Ricardo ALBOCÓ LICETTI. *El Comercio*, 9 de octubre de 2003. Pronunciamiento suscrito por diecisiete ex comandantes generales del ejército. *Correo*, *La Razón*, 14 de marzo de 2005.

³⁹ General de brigada (r) EP Raúl TALLEDO. *La Razón*, 2 de junio de 2004. Pronunciamiento suscrito por diecisiete ex comandantes generales del ejército. *Correo*, *La Razón*, 14 de marzo de 2005. Pronunciamiento de los ex-comandantes generales de las fuerzas armadas. *La Razón*, 8 de marzo de 2004. General EP (r) Clemente NOEL, primer jefe político-militar de la zona de emergencia de Ayacucho. *La Razón*, 4 de mayo de 2004. ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES (ADOGEN). Texto extraído del editorial de la carta mensual, año XI, n.º 2, 28 de febrero de 2005.

⁴⁰ General (r) Tomás CAVERO. *Expreso*, 22 de septiembre de 2003. CONFEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS (CONFIEP). Pronunciamiento público. Lima, 26 de septiembre de 2003.

Los excesos producidos durante el conflicto, propios de todo enfrentamiento bélico, habrían sido ocasionados por la inexperiencia de los años iniciales,⁴¹ la presión psicológica y el medio hostil creado por el PCP-Sendero Luminoso que aterrorizó a las comunidades para enfrentarlas a las fuerzas del orden y las usó como escudo con la finalidad de provocar reacciones brutales por parte de las fuerzas del orden, las cuales, algunas veces, cayeron en este calculado mecanismo.⁴² Si bien el PCP-Sendero Luminoso intentó enemistar a las fuerzas armadas con la población, la mayoría de las veces, éstas tuvieron una relación bastante cercana expresada en el apoyo a los comités de autodefensa y a otras organizaciones populares.⁴³ Además, los excesos cometidos no serían atribuibles a los comandos político militares (autoridades máximas de las zonas de emergencia). Se niega que tales comandos hayan dejado que ocurran dichos excesos, o que los hayan incitado u ocultado; se afirma, por el contrario, que las acciones armadas tuvieron una conducción descentralizada y no se desarrollaron bajo control directo de los comandos de la zona.⁴⁴ Las responsabilidades serían, entonces, de carácter sólo individual.

3.2. Argumentos de revelación: que ven en la CVR una revelación de la historia

Como se expuso en las primeras páginas de este texto, con el inicio del proceso de transición a la democracia y la activación de la CVR se abrieron oportunidades para el desarrollo de una memoria alternativa a la *memoria de*

salvación que se hizo oficial durante la década de los noventa. Esta memoria alternativa intenta descubrir los horrores de la tragedia con miras a la reconstrucción del estado y la sociedad sobre la base del trabajo realizado por las organizaciones de derechos humanos e intelectuales que estudiaron el conflicto armado y el régimen dictatorial de Alberto Fujimori. No nos vamos a detener en las características de dicha memoria, pues está ampliamente desarrollada en los nueve tomos del Informe Final de la CVR y en su versión abreviada, *Hatun Willakuy*. Sólo recordaremos algo que ya se señaló líneas arriba: que, desde la versión que esta memoria construye del conflicto armado interno, se dio una explicación más compleja sobre la derrota del PCP-Sendero Luminoso, y se reconsideraron las ideas oficiales sobre los costos de la guerra y la distribución de responsabilidades por las violaciones a los derechos humanos. Esta memoria, por tanto, se constituyó en abierto conflicto con la *memoria de salvación*.

La elaboración de una narrativa más incluyente no debe ser entendida, sin embargo, como una pretensión absolutista de plantear una memoria totalmente uniforme. Podría percibirse, más bien, como la intención de plantear un diálogo público razonable que ha de comenzar por la expulsión de aquello que es fehacientemente falso y de aquellos valores que definitivamente quedan fuera del orden constitucional republicano a partir del cual se define el Perú históricamente —al menos en el plano de los discursos manifiestos—. Es decir, esa memoria busca proscribir las mentiras más flagrantes y los valores que entran en contradicción con una ideología democrática y humanitaria. Lo que se

⁴¹ Algunas declaraciones van en el sentido contrario, como las del General EP (r) Clemente Noel, primer jefe político-militar de la zona de emergencia de Ayacucho, quien defiende que para las fuerzas armadas el PCP-Sendero Luminoso nunca fue un enemigo desconocido (*La República y Expreso*, 7 de noviembre de 2003).

⁴² ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES (ADOGEN). Texto extraído del editorial de la carta mensual, año XI, n.º 2, 28 de febrero de 2005.

⁴³ Pronunciamento suscrito por diecisiete ex comandantes generales del ejército. *Correo, La Razón*, 14 de marzo de 2005.

⁴⁴ ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES (ADOGEN). Texto extraído del editorial de la carta mensual, año XI, n.º 2, 28 de febrero de 2005.

aspira a dejar dentro son un conjunto de «códigos culturales compartidos», que pueden ser entendidos como ciertos acuerdos básicos, sobre la base de los cuales siempre existirán, inevitablemente, matices y cierta pluralidad de versiones. Por otro lado, hay que tomar en cuenta que estas versiones no tienen lugar en una sociedad uniforme, sino dentro de una «organización social» que alberga sectores de población más poderosos e influyentes que otros. Entre esos sectores se debe dar el debate democrático, pero, siempre, a partir de un discurso mínimamente compartido, afín a los derechos humanos y la democracia.⁴⁵

La narrativa que procede de la CVR se ha constituido en una memoria emblemática en el sentido de que acota un campo en el que se deja fuera de sus límites una serie de contenidos —que generan actitudes— inasimilables para una cultura o un proyecto democrático, sin instaurar una uniformidad o aspirar a un autoritarismo simbólico o cultural. Dentro de ese campo seguirá habiendo, si se quiere, disenso e incluso antagonismos pero siempre dentro de un marco común. Como toda memoria emblemática, la narrativa de la CVR da un «sentido interpretativo» de las «memorias personales, vividas o medio sueltas»⁴⁶ acerca del pasado de violencia que, antes de la publicación del Informe Final de la CVR, habían guardado consonancia con el orden constitucional democrático. A partir de la publicación del Informe Final de la CVR, estas memorias particulares adquieren un nuevo criterio de interpretación. Sin dejar de preservar sus matices, se expresan en forma de distintas versiones que coinciden en ver en la narrativa propuesta por la CVR una revelación de la historia, en tanto que ésta propone una explicación más fidedigna del

pasado de violencia y de la derrota del PCP-Sendero Luminoso. La idea de «revelación» hay que entenderla en su sentido literal, como develación de hechos que antes no eran conocidos.⁴⁷ Además, en el plano del debate sobre los hechos de violencia, las distintas versiones afines al Informe Final de la CVR se presentan como argumentaciones que defienden la legitimidad de dicho Informe. Debido a ello, las llamamos *argumentos de revelación*. Más precisamente, de revelación de la historia y de sus posibilidades de constituirse en instrumento de transición para un proyecto político de nación reconciliada.

Así como los *argumentos sobre conspiración* utilizan falacias para sustentar sus proposiciones; los *argumentos de revelación* colocan algunos acentos o énfasis en ciertos temas para hacerse persuasivos. Podemos ver cómo, mientras los *argumentos sobre conspiración* se refieren constantemente a los agentes de la memoria contraria: la CVR, las organizaciones de derechos humanos y la narrativa que defienden; los *argumentos de revelación* se refieren constantemente a la misma narrativa que defienden. El que la discusión objeto de este análisis haya surgido a partir de la publicación del Informe de la Comisión mencionada, ha definido el campo de lucha por la memoria de una forma tal que unos y otros se refieren a la CVR, sea para defenderla o para cuestionarla. Tenemos, entonces, que quienes utilizan *argumentos de revelación* se fijan sobre todo en: las víctimas pobres y excluidas, las responsabilidades penales de algunos miembros de las fuerzas armadas y las características sistemáticas y generalizadas que tuvieron los crímenes que cometieron en algunos lugares y momentos, la forma en que las estrategias antisubversivas permitieron que esto ocurriera, la brutalidad

⁴⁵ Sobre el sentido estructural de un entramado público a partir de «códigos culturales compartidos» véase y confróntese JELIN, Elizabeth. Ob. cit., p. 22.

⁴⁶ Véase STERN, Steve. Ob. cit.

⁴⁷ En múltiples oportunidades Carlos Iván Degregori, ex comisionado de la CVR, ha dicho que quienes trabajaron en la CVR se sorprendían constantemente frente a la corroboración de nuevos hechos que arrojaba la investigación y que no habían sido antes previstos, dado que el conflicto resultó ser más grave de lo esperado.

de las acciones subversivas, y las responsabilidades políticas de los partidos que gobernaron el Perú durante los años del conflicto armado interno.

Una primera característica de los argumentos que se tejen a favor de la *memoria para la reconciliación* es que aluden constantemente a que el conflicto armado interno produjo gran cantidad de víctimas. Sin embargo, ese reconocimiento presta atención, sobre todo, a las víctimas pobres, poco educadas y provenientes de zonas rurales de la región andina o selvática. Ello debido a que, por un lado, son el sector mayoritario del universo total de víctimas y, por otro, son las mismas que han sido históricamente excluidas e ignoradas por el Estado y la sociedad urbana. Así, se recuerda constantemente que a la tragedia vivida por la violencia se suma al sufrimiento de la exclusión. El caso de la población asháninka es constantemente recogido debido a su carácter emblemático, por su persistente situación de abandono y por el hecho de que la violencia que ese pueblo sufrió fue tan intensa que si hubiera sido así en todo el país habríamos tenido más de dos millones de peruanos muertos.⁴⁸ Se ha llamado la atención acerca del hecho de que, incluso hoy, al gobierno se le dificulte tanto reconocer a estos sectores y que no haya logrado integrarlos, a pesar de que el PCP-Sendero Luminoso aún los acecha y viven azotados por males como el TBC y la malaria.⁴⁹ De esta manera, se utilizan casos como éste para sentar posición acerca del racismo y las actitudes de desprecio subsistentes en la

sociedad peruana, y la forma en que éstos influyeron en la dinámica de la violencia.⁵⁰

Otro tema que es considerado con frecuencia en las declaraciones que argumentan desde la revelación de la historia es el de las responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos. Si bien se reconoce —como lo hace la CVR— que detrás de la catástrofe descrita estarían, principalmente, los grupos subversivos (en particular el PCP-Sendero Luminoso pues fue el que dio inicio al conflicto y es el responsable de la mayor cantidad de víctimas fatales)⁵¹ y también las fuerzas armadas y la clase política, se pone el acento en las responsabilidades de los miembros de las fuerzas del orden, aludiendo al hecho de que las fuerzas armadas cometieron violaciones sistemáticas y generalizadas a los derechos humanos en algunos lugares y momentos,⁵² cuando su función era proteger la vida humana.⁵³

Esto muestra cómo los argumentos que intentan probar que el Informe Final de la CVR constituye una revelación de la historia contienen elementos reactivos frente a los *argumentos sobre conspiración* con los cuales compiten. Esto se debe a que, al desarrollarse el debate en el marco de procesos judiciales contra los miembros de las fuerzas armadas, quienes argumentan que la CVR conspira contra la historia atacan la narrativa de la CVR y la *memoria para la reconciliación* diciendo que los procesos son una trampa maquinada contra las fuerzas armadas; lo cual lleva a los defensores de la CVR a proponer argumentos defensivos y reactivos que niegan que la CVR

⁴⁸ *Perú21*, Editorial, 21 y 31 de mayo de 2004. COMPAÑÍA DE JESÚS, 1º de enero de 2004. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *El Comercio*, *Perú21*, 29 de agosto de 2005. *El Comercio*, 31 de agosto de 2005.

⁴⁹ *Perú21*, Editorial, 21 y 31 de mayo de 2004.

⁵⁰ COMPAÑÍA DE JESÚS, 18 de septiembre de 2004. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *El Comercio*, *Perú21*, 29 de agosto de 2005. *El Comercio*, 31 de agosto de 2005.

⁵¹ LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *El Comercio*, 6 de febrero de 2006. TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *La República*, 2 de febrero de 2006. Pronunciamento de las vicarías de la solidaridad de las prelaturas de Ayaviri, Juli y Sicuani, 18 de septiembre de 2003. COMPAÑÍA DE JESÚS, 1º de enero de 2004. TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *La Primera*, 6 de septiembre de 2005. TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *La República*, 13 de febrero de 2006.

⁵² ALVA HART, Beatriz, ex comisionada de la CVR. *Perú 21*, 15 de enero de 2004. Pronunciamento de distintas organizaciones de familiares y víctimas de la violencia política. Lima, 15 de abril de 2005. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *El Comercio*, 6 de febrero de 2006.

⁵³ GONZÁLEZ CUEVA, Eduardo. «Un argumento inmoral». *La República*, octubre de 2003.

haya actuado a favor de los subversivos y en contra de las fuerzas armadas.⁵⁴

Sobre la base de que ha habido una mala comprensión del Informe Final, intentan demostrar que en ningún pasaje de dicho Informe se sostiene que las fuerzas armadas hayan ejecutado un plan de aniquilamiento, ni que los miembros de los institutos castrenses tengan en su haber más muertes y desapariciones que los subversivos. Al respecto, se recalca —partiendo de la CVR— que todo hallazgo de responsabilidad penal a los miembros de las fuerzas armadas es de carácter individual y no institucional, debido a que las decisiones fueron tomadas por algunos mandos operativos y no por las fuerzas armadas como institución. En algunas declaraciones se niega expresamente que haya una voluntad torcida contra las fuerzas armadas y se reconoce a su vez que hubo patrullas militares que actuaron con corrección.⁵⁵ Sin embargo, en uno de los argumentos recogidos se habla de una política institucional de las fuerzas armadas en los crímenes y violaciones de derechos humanos, lo cual deja ver elementos de heterogeneidad entre los *argumentos de revelación*.⁵⁶ Se debe tomar en cuenta, además, que los procesos judiciales distorsionan y reorientan el foco de atención hacia los casos seguidos contra los miembros de las fuerzas del orden, puesto que están menos desarrollados que los seguidos contra los miembros del PCP-Sendero Luminoso.

Parte del cometido de los argumentos de defensa de la *memoria para la reconciliación* ha consistido en recordar las tesis y conclusiones expuestas por el Informe de la CVR. Respecto de las responsabilidades y violaciones cometidas por agentes de las fuerzas armadas, se desarrolló un tema complementario referido a la forma como se desarrollaron los crímenes de las fuerzas armadas: el de su carácter sistemático y generalizado en algunos lugares y momentos,⁵⁷ y el de la estrategia del PCP-Sendero Luminoso y la forma como ésta influyó en las primeras tácticas desarrolladas para la lucha contrasubversiva.⁵⁸ Se desarrolló así un argumento de revelación que intentaba convencer de la pertinencia de la calificación de «sistemáticas y generalizadas» sobre la base del reconocimiento de las dificultades iniciales para luchar contra un grupo terrorista con características tan especiales como lo es el PCP-Sendero Luminoso. Así, se recordó que, junto a la estrategia senderista de camuflarse entre la población, no dar la cara y atacar por la espalda, se sumó el pobre, ineficiente y descoordinado trabajo de inteligencia durante los primeros años del conflicto, lo cual llevó a que se produzca una represión indiscriminada. En ese contexto, se recuerda que dicha represión indiscriminada hizo que los campesinos o pobladores sospechosos de pertenecer a las organizaciones subversivas fueran, en muchos casos, detenidos, interrogados, torturados, muertos y desaparecidos.

⁵⁴ LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *Perú 21*, 5 de octubre de 2005. TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *La Primera*, 6 de septiembre de 2005. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *El Comercio*, 6 de febrero de 2006.

⁵⁵ AMES, Rolando, ex comisionado de la CVR. *La República*, 18 de octubre de 2003. BERNALES, Enrique, ex comisionado de la CVR. *El Comercio*, 29 de septiembre 2003.

⁵⁶ Pronunciamiento de las vicarías de la solidaridad de las prelaturas de Ayaviri, Juli y Sicuani, 18 de septiembre de 2003.

⁵⁷ LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *La República*, *El Peruano*, 25 de noviembre de 2003; GARATEA, Gastón, ex comisionado de la CVR. *El Comercio*, 26 de noviembre de 2003; SOBERÓN, Francisco, secretario ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *El Comercio*, 22 de noviembre de 2003. *El Peruano*, 23 de noviembre de 2003. *Perú 21*, 22 de noviembre de 2003. LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. *La República*, 30 de noviembre de 2003. Comunicado de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *La República*, *Correo*, 1° de diciembre de 2003. Comunicado del Movimiento Ciudadano Para que No se Repita. *La República*, 4 de diciembre de 2004. AMNISTÍA INTERNACIONAL. Informe Anual 2003: Resonaron las voces de los jamás escuchados. *Perú 21*, mayo de 2004.

⁵⁸ TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *La República*, 13 de febrero de 2006.

Específicamente, en respuesta de los *argumentos sobre conspiración* que intentan defender la *memoria de salvación* negando la existencia de violaciones sistemáticas, los *argumentos de revelación* de la historia apelan al recuerdo de casos que ilustran la existencia de un sistema en las violaciones a los derechos humanos. Entre ellos, se señalan el plan ejecutado en la provincia Vilcashuamán, dirigido a aniquilar senderistas escondidos;⁵⁹ los crímenes de lesa humanidad cometidos por los miembros de las CAD; las violaciones cometidas en el cuartel Los Cabitos entre 1983 y 1984;⁶⁰ y la agresión sexual también sistemática que afectó a numerosas mujeres —muchas de ellas violadas antes de morir— perpetrada en su mayoría por agentes del Estado en 40 bases militares.⁶¹ Por parte de las acciones cometidas por el PCP-Sendero Luminoso, se recuerda como caso emblemático a la matanza de Lucanamarca ocurrida en 1983 contra los campesinos y planificada por el mismo Abimael Guzmán.⁶² La estrategia del detalle, del dato documentado, del conocimiento del nombre, de la fecha y el lugar exacto donde ocurrió una matanza o una tortura forma parte de los recursos argumentativos de quienes defienden la *memoria para la reconciliación con argumentos de revelación*. Dar nombre a la víctima y recuperar la historia particular (la experiencia de dolor y muerte) es una forma de hacer frente a la voluntad de olvidar y de manipular la memoria.

Más allá de la discusión sobre responsabilidades, caracterización de los crímenes y su relación con las estrategias antisubversivas, se utilizaron argumentos para defender las razones por las que los procesos judiciales no deben dar ningún tratamiento especial a los miembros de las fuerzas armadas que están siendo procesados. Ello en respuesta a posiciones que intentan justificar violaciones de derechos humanos con el argumento de que se tenía que pagar un costo para alcanzar la paz y el orden, y que critican a la CVR por equiparar el accionar subversivo con el militar. Así pues, en los *argumentos de revelación* se declara que el trato jurídico que deben recibir los miembros de las fuerzas armadas no puede ser distinto del recibido por los miembros del PCP-Sendero Luminoso dado que un crimen es un crimen, independientemente de quién lo cometió y en nombre de qué objetivos.⁶³

Por último, otro tema al que se le suele poner atención es el de las responsabilidades de los partidos políticos que gobernaron durante el conflicto armado interno. Así, desde los *argumentos de revelación* de la historia se les conminó a asumir sus responsabilidades políticas en el conflicto armado interno y a pedir disculpas públicas. Ante la resistencia que mostraron, se denunció dicha resistencia como una falta de compromiso sólido con el proceso de transición y consolidación a la democracia⁶⁴ y se puso de manifiesto las

⁵⁹ *La República*, 9 de febrero de 2005.

⁶⁰ COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Febrero de 2004. Pronunciamiento de organizaciones de Ayacucho: El Frente Regional de Organizaciones de Base por la Verdad y Justicia, La Red de Integración por la Paz y la Vida, la Asociación Nacional de Familiares de Asesinados, Secuestrados, Detenidos Desaparecidos del Perú- ANFASEP, entre otras organizaciones. 20 de febrero de 2004.

⁶¹ VILLANUEVA, Rocío, defensora adjunta para los derechos de la mujer. *Perú21*, 9 de marzo de 2004. *Perú21*, 12 de diciembre de 2004. *El Peruano*, 3 de octubre de 2003. MACHER, Sofía, ex comisionada de la CVR. *El Comercio*, 8 de noviembre de 2003. PAREDES, Susel, integrante del programa de Derechos Humanos de la ONG Flora Tristán. *El Peruano*, 14 de octubre de 2004.

⁶² LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *La República*, 25 de octubre de 2004.

⁶³ GONZÁLEZ CUEVA, Eduardo. «Un argumento inmoral». *La República*, octubre de 2003.

⁶⁴ *Perú21*, Editorial, 21 y 31 de mayo de 2004. COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. *La República*, *Correo*, 1° de diciembre de 2003. TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *La República*, 13 de febrero de 2006. COMPAÑÍA DE JESÚS. 18 de septiembre de 2004. TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *Perú21*, 10 de diciembre de 2004. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *El Comercio*, *Perú21*, 29 de agosto de 2005. *El Comercio*, 31 de agosto de 2005. JUGO, Miguel, director ejecutivo de APRODEH. *El Comercio*, 31 de agosto de 2005. *Perú21*, *La Primera*, 31 de agosto de 2005. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *Perú 21*, 7 de noviembre de 2003.

responsabilidades políticas atribuidas a Fernando Belaunde y a Alan García (no a Alberto Fujimori, pues a éste se le atribuyen responsabilidades de tipo penal) basándose en la tesis de que los gobiernos que administraron el Estado durante el conflicto abdicaron sus prerrogativas democráticas y las transfirieron a los militares, con lo que la clase política —incluida la izquierda radical— se desentendió del problema de las violaciones de los derechos humanos.⁶⁵

Para el caso del gobierno aprista, si bien se le reconoce relativa apertura hacia la CVR y su Informe, se argumenta sobre su pobre compromiso con la justicia en los casos de violaciones de los derechos humanos y se llama la atención sobre la designación del General (r) Luis Giampietri como candidato a la vicepresidencia de la república. Dado que Giampietri ha declarado en repetidas ocasiones a favor de una amnistía a los militares y se ha pronunciado en contra de la CVR, se argumenta que existe la posibilidad de que, al llegar el gobierno aprista al poder, los delitos contra los derechos humanos queden impunes.⁶⁶ Para el caso de Fernando Belaunde, se ha argumentado en contra de la idea ampliamente difundida de que, como gobernante, fue respetuoso de la democracia. Esto se hizo patente cuando, ante la iniciativa de levantar un monumento en su honor en el distrito de San Isidro (Lima), algunos activistas protestaron recordando que en su gobierno las fuerzas armadas y policiales llevaron a cabo una política deliberada y sistemática de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, tortura y violaciones sexuales hacia miles de campesinos en Huanta, Huamanga y otras provincias de Ayacucho, lo cual no lo

haría un ejemplo para la sociedad peruana ni asociable con virtudes cívicas o con la democracia.⁶⁷

Los *argumentos de revelación* de la historia reconocen que estas responsabilidades no se deben a crímenes, sino a consideraciones de tipo ético y político. No obstante, en algunos casos se plantean como un momento previo a las responsabilidades penales si éstas pudieran probarse mediante un proceso judicial.⁶⁸ Es decir, si bien se reconoce que no existen responsabilidades penales, se dice que cabe la posibilidad de que las haya si se llegaran a probar. En esta argumentación se respeta la lógica de las verdades jurídicas, pero se pone el acento en la posibilidad de encontrar pruebas en el futuro. Sin embargo, algunas organizaciones de víctimas dan un paso más adelante al considerar que las responsabilidades políticas en el caso de Alan García sí están enmarcadas en responsabilidades de tipo penal. Las responsabilidades penales pasan, de ser una posibilidad, a ser asumidas como un hecho a pesar de que no se le ha logrado probar nada, jurídicamente hablando. Según el argumento de estas organizaciones, García habría tolerado y encubierto las violaciones de los derechos humanos en casos como los de Pucayacu; Umaru y Bellavista; Parcco y Pomatambo; Cayara; Santa Ana y Pampamarca; los penales El Frontón, Lurigancho y Santa Bárbara; así como los casos presentados en San Martín, Apurímac, Pasco, Huancavelica, Huánuco, Tingo María y Áncash.⁶⁹ La diferencia entre verdad jurídica e historia es aquí borrada forzándose la transición de premisas formuladas en términos históricos a conclusiones formuladas en términos jurídicos. La transición entre

⁶⁵ AMES, Rolando, ex comisionado de la CVR. *La República*, 18 de octubre 2003. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *Perú21*, 8 de marzo de 2006.

⁶⁶ LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *El Comercio*, 6 de febrero de 2006.

⁶⁷ *Caretas*, 22 de enero de 2004, n.º 1807. Carta abierta del 2 de enero al alcalde de San Isidro, Jorge Salmón Jordán, enero 2004.

⁶⁸ AMES, Rolando, ex comisionado de la CVR. *La República*, 18 de octubre de 2003.

⁶⁹ Pronunciamiento de distintas organizaciones de familiares y víctimas de la violencia política. Lima, 15 de abril de 2005.

premisas históricas y conclusiones jurídicas es forzada por una reacción emocional y no por una adhesión racional que se lleva a cabo al mostrar información abundante de una manera detallada y erudita.

El caso de los *argumentos de revelación* muestra cómo una memoria manipulada puede a su vez manipular la forma en que su memoria contrincante (en este caso, una memoria ejemplar) orienta su defensa. Por la forma en que se desarrolló el debate, los *argumentos de revelación* tuvieron que dejar de lado temas muy importantes pero menos polémicos sobre el desarrollo del conflicto, como el lugar que en éste tuvo el sistema educativo, las catastróficas secuelas que la guerra significó para el sistema de representación política y el tejido social, las consecuencias de tener amplios sectores de la población con expectativas frustradas de modernidad y desarrollo, etc. Es decir, el debate giró hacia temas que, aunque muy importantes, no se relacionan directamente con la reforma de las instituciones estatales.

4. Memoria y proceso político peruano

Ya hemos dicho que las memorias y los argumentos con que éstas se defienden definen un lenguaje que da forma a las relaciones políticas y dispone las decisiones públicas. Toda decisión política es coherente con cierta lectura de la historia, y esto es especialmente importante cuando estas interpretaciones llegan a convertirse en las memorias oficiales que orientan el rumbo de una nación. Justamente, uno de los objetivos evidentes de quienes han venido defendiendo la *memoria de salvación* y la *memoria para la reconciliación* es que su memoria se constituya

en oficial y defina las políticas de gobierno. Desde la presentación del Informe Final de la CVR en agosto de 2003 hasta mayo de 2006, quienes defendieron la *memoria de salvación* o la *memoria para la reconciliación* han propuesto, de manera explícita e implícita, que se tomen algunas decisiones coherentes con su forma de leer la historia. A continuación, analizaremos los argumentos en la perspectiva de las políticas de memoria y justicia que de ellos se desprenden.

Quienes defienden la *memoria de salvación* con *argumentos sobre conspiración* contra la historia proponen al gobierno evitar que el Informe Final de la CVR se convierta en un documento de referencia para el Estado puesto que, según ellos, sus contenidos han abierto una herida que nunca podrá cerrarse al contraponer odios⁷⁰ y su difusión supondría una buena noticia para el PCP-Sendero Luminoso.⁷¹ En razón de esta propuesta, se pide que el Congreso analice e investigue la falsa historia construida por de la CVR y la sancione por sus injustas acusaciones y por haber perjudicado en sus conclusiones a las fuerzas armadas.⁷² La idea es, finalmente, acabar con la supuesta «conspiración» para anular toda propuesta de política que pueda venir de ella.

Respecto del tema de justicia, los procesos judiciales presentados por la CVR como los presentados por la Defensoría del Pueblo, siguen en curso. En tanto se niega que estas violaciones hayan tenido un carácter sistemático y generalizado en algunos lugares y momentos, se plantean sólo responsabilidades de carácter individual. Se propone, entonces, hacer a un lado los excesos cometidos a nivel individual y salvaguardar las acciones heroicas de la institucionalidad de las fuerzas armadas.⁷³ Algunos miembros de las fuerzas del orden violaron las normas legales

⁷⁰ FAVRE, Julio, ex presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP). *Correo*, 12 de enero de 2006. TRADICIÓN Y ACCIÓN: POR UN PERÚ MAYOR. Comunicado. *Correo*, 10 de octubre de 2003.

⁷¹ *Expreso*, Editorial, 17 de enero de 2006. *La Razón*, Editorial, 11 de octubre de 2005.

⁷² Vicealmirante AP Luis GIAMPETRI. *La Primera*, 16 de septiembre de 2005. *La Primera*, 6 de septiembre de 2005.

⁷³ General EP (r) Wilfredo MORI, ex jefe político-militar de Ayacucho. *La Razón*, 21 de noviembre de 2003. Pronunciamento suscrito por diecisiete ex comandantes generales del ejército. *Correo*, *La Razón*, 14 de marzo de 2005.

y tuvieron comportamientos extraños a la formación que recibieron en las fuerzas armadas. Estos deben ser juzgados, pero no se debe comprometer al resto de la institución. Además, es necesario considerar las atenuantes del contexto en que cometieron sus crímenes⁷⁴ y el carácter antimilitar de las denuncias.⁷⁵ Es interesante notar que por «comprometer al resto de la institución» se entiende comprometer a los altos mandos militares que habrían ordenado o permitido estos crímenes, como si las fuerzas armadas como institución estuvieran representadas únicamente por algunos miembros de su jerarquía. Además de esta propuesta de defensa institucional, se ha propuesto formar una comisión de alto nivel que dictamine cuáles juicios contra militares deben seguir y cuáles deben ser detenidos, haciendo llegar las disculpas y agradecimientos respectivos a aquéllos injustamente perseguidos.⁷⁶ Algunas propuestas incluso van más lejos y hacen de los atenuantes justificaciones de los crímenes que tendrían que sustentar una amnistía para aquéllos que lucharon contra la subversión.⁷⁷

Sobre el tema de reparaciones, a excepción de algunas declaraciones,⁷⁸ la mayoría se mostró en contra de las responsabilidades individuales y defendió que éstas tengan carácter colectivo. Lo que primó fue una distorsión del carácter de las reparaciones como acto de justicia restaurativa de derechos ciudadanos a las víctimas de la violencia. Las

políticas de restitución de derechos que se derivan de la *memoria de salvación* y sus *argumentos sobre conspiración* se confunden en la mayoría de los casos con estrategias de desarrollo. Las reparaciones

[...] pueden quedar entendidas como ayudas para el desarrollo contra la pobreza extrema y no como obligaciones del Estado hacia quienes fueron víctimas de violencia y sufrieron por acción o por omisión la violación de sus derechos fundamentales. Es como si, desde el punto de vista de lo que es concebible como retórica y como identidad política del Estado peruano, el lenguaje del desarrollo resultara más normal, más admisible, que un lenguaje que implique, aunque sea tácitamente, reconocimiento de faltas ante una población que, por costumbre histórica, no tiene derechos y ante la que no cabe tener deberes ni mucho menos culpas.⁷⁹

Quienes defendieron la *memoria para la reconciliación* con *argumentos de revelación* de la historia hicieron propuestas de acción y política. Lo primero que vale la pena destacar es la importancia que otorgaron al reconocimiento de las responsabilidades de los actores involucrados en el conflicto con el fin de construir una memoria más incluyente del pasado. En una suerte de ejercicio pedagógico de asunción de responsabilidades, algunas organizaciones e instituciones reconocieron su responsabilidad en el conflicto

⁷⁴ TAFUR, Juan Carlos. *Correo*, 7 de diciembre de 2004. CONFEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS (CONFIEP). Pronunciamento público. Lima, 26 de septiembre de 2003. General (r) Tomás CAVERO. *Expreso*, 22 de septiembre. TAFUR, Juan Carlos. *Correo*, 7 de diciembre de 2004. Pronunciamento público de las asociaciones de ex militares y familiares de víctimas de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional, integradas en la Coordinadora Nacional de Asociaciones de las fuerzas armadas y la Policía Nacional. *Expreso*, 25 de septiembre de 2003. Pronunciamento de los excomandantes generales de las fuerzas armadas. *La Razón*, 8 de marzo de 2004. Pronunciamento suscrito por diecisiete ex comandantes generales del ejército. *Correo*, *La Razón*, 14 de marzo de 2005.

⁷⁵ *La Primera*, 6 de septiembre de 2005.

⁷⁶ FAVRE, Julio, ex presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP). *Correo*, 12 de enero de 2006.

⁷⁷ FAVRE, Julio, ex presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP). *Correo*, 12 de enero de 2006.

⁷⁸ TAFUR, Juan Carlos. *Correo*, septiembre de 2003, noviembre de 2003, agosto de 2004, septiembre de 2004.

⁷⁹ Véase REATEGUI, Félix. «Batalla contra la memoria: instrucciones para liquidar una transición». En *El incierto camino de la transición: a dos años del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*. Documentos de Trabajo del IDHEPUCP, Serie de reconciliación n.º 1. Lima: IDHEPUCP, 2005.

construyendo una narrativa según la cual se hacen responsables por no haber hecho todo lo que estuvo a su alcance para evitar la tragedia. Nos referimos, por un lado, al pedido de perdón público de algunos sectores de la iglesia por sus pecados de «obra y omisión»⁸⁰ y las críticas que a su interior se hicieron contra los representantes de la iglesia católica en Ayacucho. Y, por otro lado, al reconocimiento que hizo el presidente de la Corte Suprema de la poca firmeza con que el Poder Judicial asumió su compromiso frente a la defensa de la vida y la libertad durante los años de violencia.⁸¹ La importancia de los pedidos de disculpas radica en que, con ellos, se demostraría una voluntad política para reconciliar el país a través de la reforma de instituciones y la reparación simbólica a las víctimas.

De esta manera, los que proponen acciones con *argumentos de revelación* de la historia sostienen que, si las fuerzas del orden buscan legitimarse y contribuir al proceso de reconciliación, deberán reconocer su responsabilidad en el conflicto y poner a disposición del Ministerio Público a los oficiales y suboficiales que estén involucrados en los crímenes.⁸² Al poder judicial le tocaría tomar acciones contra los responsables de los crímenes, ya sea que estos hayan asesinado, destruido familias y comunidades en nombre de la lucha armada, o que hayan dispuesto desapariciones forzadas, realizado asesinatos y hayan

violado sistemáticamente los derechos humanos al combatir la subversión.⁸³ Con ello, se daría cuenta de lo realmente sucedido con los miles de desaparecidos durante la violencia política, desde la ética y desde un sentido superior de la política.⁸⁴

Uno de los temas a los que los defensores de la *memoria para la reconciliación* prestaron más atención fue el de las reparaciones a las víctimas. Sobre la base del reconocimiento de la vulneración de sus derechos ciudadanos y la situación de desamparo y desprotección en que quedaron, se hicieron propuestas de acción y política para defender el derecho y el deber de reparar, y para convencer de la posibilidad de hacerlo. Son múltiples las declaraciones en las que se deja clara la importancia que tienen las reparaciones para el proceso de reconciliación. Se defiende así que las reparaciones individuales y colectivas, sean simbólicas o materiales, son una buena forma de resarcir el daño que produjo el conflicto armado interno.⁸⁵

Debido a la confusión entre reparación y desarrollo explicada líneas arriba, buena parte de las intervenciones se centraron en aclarar la diferencia. Así, se señaló que con las reparaciones no se trata de llevar a cabo los programas de desarrollo planeados de antemano por el gobierno; el Plan de Paz y Desarrollo que el presidente Toledo llevó a cabo para asistir a los sectores más pobres de la población no puede ser asimilado como un

⁸⁰ COMPAÑÍA DE JESÚS. 18 de septiembre de 2004. Monseñor Luis BAMBARÉN. *El Comercio*, 30 de agosto de 2004.

⁸¹ SIVINA, Hugo, presidente de la Corte Suprema. *Expreso, El Comercio, La Razón, Perú 21, El Peruano*, 22 de noviembre de 2003.

⁸² Comité regional de mujeres afectadas por la violencia política de la región San Martín. Diciembre de 2003. TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *Perú 21*, 10 de diciembre de 2004. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. «Violencia política en el Perú: 1980-1996. Un acercamiento desde la perspectiva de género». *La República, Correo*, 9 de marzo de 2004.

⁸³ Pronunciamiento colectivo. Iniciativas ciudadanas de Villa el Salvador. 28 septiembre de 2003.

⁸⁴ LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *El Comercio*, 6 de febrero de 2006. TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *La República*, 2 de febrero de 2006.

⁸⁵ *El Peruano*, Editorial, noviembre de 2003 y marzo de 2004. POMA, Zarela Trinidad, secretaria ejecutiva de la Comisión Diocesana de Servicio Social (CODISPAS). *La República*, agosto de 2004. GARATEA, Gastón, ex comisionado de la CVR. *El Comercio*, septiembre de 2003. Pronunciamiento de la Organización de Mujeres Afectadas por la Violencia Política (OMAVIPO) – Huanuco. *Info APRODEH*, n.º 2, semana 8-14, septiembre de 2003. Pronunciamiento del Foro Descentralista. *Info APRODEH*, n.º 3, semana 15-21, septiembre de 2003. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *La Razón y La República*, noviembre de 2003. Plataforma del Paro Agrario, septiembre de 2003. ALBÁN, Walter. *Perú 21*, septiembre de 2004.

programa de recuperación.⁸⁶ Por otro lado, el hecho de que se haya puesto en cuestión las reparaciones individuales motivó varias declaraciones en su defensa. Desde las que proponían que sólo sean individuales y no colectivas;⁸⁷ hasta las que defendía las posibilidades de implementación de ambas. Así, se precisó que una serie de países estuvieron dispuestos a canjear deuda externa por gastos en reparación,⁸⁸ y que las reparaciones no tienen por qué ser exclusivamente monetarias, pues pueden tomar la forma de becas a huérfanos, de atención en salud mental, etc.,⁸⁹ también se sugiere que podrían efectuarse reparaciones individuales de montos pequeños.⁹⁰ Acerca de las reparaciones colectivas, se señaló que éstas deberían ser «enganchadas» con servicios en educación, salud e infraestructura para las comunidades que fueron más afectadas, cosa de la que tendrían que hacerse cargo los ministerios sociales del Estado.⁹¹

Las decisiones propuestas, así como las memorias y argumentos con que se defienden, suponen proyectos de nación distintos que habría que diferenciar. Hace falta reflexionar más sobre la gravitación cierta, pero no evidente que las batallas por la memoria tienen en el proceso político peruano. Al hablar de ese proceso, por otro lado, se puede tener en cuenta cuestiones de diverso orden que conviene diferenciar:

- El proceso pendiente de reconciliación que incluye: justicia respecto de los crímenes

cometidos, reparaciones a las víctimas y reformas que garanticen la no repetición de la violencia. Esto se hace más exigente, además, por la acepción compleja de reconciliación que adoptó y propuso la CVR: como una reparación de los lazos entre Estado y sociedad y entre los miembros de la sociedad.

- El proceso de consolidación de la democracia en un sentido que vaya más allá del puramente electoral y que se traduzca en una construcción de ciudadanía universal, igualitaria y activa.
- El proceso de toma de decisiones para el desarrollo y el necesario equilibrio entre las metas de crecimiento económico y las metas de equidad social e inclusión elementales.
- El proceso de restauración o renovación del sistema político, el cual supone hacer frente a los problemas de representación política actuales.

Las mencionadas son cuestiones que se analizan más habitualmente en el plano de las voluntades políticas y de la consistencia de los actores. No se hace tanto desde un punto de vista ideológico, en gran parte debido a que el sistema político peruano ha perdido marcas de identidad ideológica. Pero una concepción más abarcadora del proceso político tendría que incorporar la dimensión cultural —visiones del mundo, comprensión básica de ciertos valores, representaciones simbólicas de la realidad—. En el particular

⁸⁶ GARATEA, Gastón, ex comisionado de la CVR. *La República*, noviembre de 2003. DIEZ CANSECO, Javier. *El Peruano, La Razón y El Comercio*, noviembre de 2003. SOBERÓN, Francisco, secretario ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *El Peruano*, noviembre de 2003. Pronunciamento de varias organizaciones de afectados por la violencia política. *Perú21 y La República*, febrero de 2004. TAPIA, Carlos, ex comisionado de la CVR. *La República*, marzo 2004. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *La República*, agosto de 2005.

⁸⁷ MENDOZA, Angélica, presidenta de ANFASEP. *Caretas*, noviembre de 2005.

⁸⁸ FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *Perú 21*, marzo de 2006.

⁸⁹ CIURLIZZA, Javier. *El Comercio*, noviembre de 2003. GARATEA, Gastón, ex comisionado de la CVR. *La República*, noviembre de 2003. LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *Perú 21, La República y El Peruano*, noviembre de 2003. DEGREGORI, Carlos Iván, ex comisionado de la CVR. *Perú 21*, marzo de 2004. GARATEA, Gastón, ex comisionado de la CVR. *La República*, julio de 2005.

⁹⁰ LERNER FEBRES, Salomón, ex presidente de la CVR. *El Comercio*, noviembre de 2003.

⁹¹ Pronunciamento. Partido por la Democracia Social. *Perú21*, septiembre de 2003. GARATEA, Gastón, ex comisionado de la CVR. *La República*, noviembre de 2003.

contexto peruano, la memoria, vista dentro de la dimensión cultural de la política, constituye un factor central, ya que nuestra sociedad conserva efectos de un conflicto armado todavía perceptibles.

¿Cómo interviene la recuperación del pasado en el proceso político? Todorov establece una distinción entre *recuperación* del pasado y su utilización subsiguiente, para responderse a la pregunta sobre el papel que el pasado debe desempeñar en el presente:

[...] la exigencia de recuperar el pasado, de recordarlo, no nos dice todavía cuál será el uso que se hará de él; cada uno de ambos actos tiene sus propias características y paradojas. Esta distinción, por neta que sea, no implica aislamiento. Como la memoria es una selección, ha sido preciso escoger entre todas las informaciones recibidas, en nombre de ciertos criterios; y esos criterios, hayan sido o no conscientes, servirán también, con toda probabilidad, para orientar la utilización que haremos del pasado.⁹²

La *memoria de salvación* —junto a su justificación con *argumentos sobre conspiración* contra la historia— es una *memoria manipulada* ideológicamente en función a intereses e identidades concretos dirigidos al mantenimiento del orden, más allá de si éste atenta o no contra los derechos humanos y la democracia. Debido a ello, se construye una visión del pasado que justifica los crímenes cometidos como inevitables, y se ataca todo intento de presentar explicaciones e interpretaciones de los hechos destinadas a reconocer los errores cometidos. Por eso mismo, desde esta memoria se proponen acciones hacia el presente que apuntan en función a la impunidad y a la no atención de los daños que sufrieron las víctimas de manera individual. De lo que se trata es de una memoria a partir de la cual, como ya dijimos, no se

aceptan deberes, obligaciones ni mucho menos culpas. De esta manera, la reconciliación no es considerada como anhelo ni programa para el futuro; la consolidación de la democracia no es planteada en términos de construcción de una ciudadanía universal; el desarrollo económico puede pensarse de espaldas a los factores estructurales que hicieron posible la violencia; y el proceso de restauración del sistema político es dejado al abandono.

Por otro lado, la *memoria para la reconciliación* —junto a su justificación con *argumentos de revelación* de la historia— es una *memoria ejemplar* puesto que se dirige al pasado para aprender de él y construir un futuro distinto donde se respeten los derechos humanos y se afirme la democracia. Debido a ello, se construye una visión del pasado que analiza las causas y características de los crímenes y ataca todo intento por justificarlos como inevitables. Por eso mismo, desde esta memoria se proponen acciones hacia el presente que apuntan al procesamiento de los responsables y a la atención de las reparaciones individuales y colectivas. De lo que se trata es de una *memoria emblemática* que mira al pasado para aprender de él y rescatar lecciones que permitan construir una nación más inclusiva desarrollando los cambios necesarios para ello. De esta manera, la reconciliación es considerada en sus múltiples dimensiones de justicia penal, reparación, reforma institucional e inclusión y reconocimiento social; la consolidación de la democracia es entendida como construcción de ciudadanía; el desarrollo económico puede pensarse a su vez como crecimiento y como equidad social; y el proceso de restauración del sistema político es presentado como requisito indispensable para afrontar democráticamente los conflictos sociales y para representar mejor los intereses y las necesidades de todos los peruanos.

⁹² TODOROV, Tzvetan. «La memoria amenazada». En TODOROV, Tzvetan. *Los Abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós, 2000, pp. 11-60.

Estas relaciones problemáticas entre memoria y proceso político tienen una expresión aun más amplia que se extiende a la trayectoria seguida por el Perú republicano. Se podría decir, en ese horizonte de reflexión, que hay una relación compleja entre la construcción de una memoria histórica y el ordenamiento político general de la República. En este plano, lo que está en cuestión no es solamente la adopción de decisiones públicas sectoriales, sino la posibilidad de constituir una democracia de ciudadanos en la que no cabe exclusión de ningún tipo.

Gonzalo Portocarrero⁹³ explora esa dimensión de la exclusión o de la imposibilidad de inclusión. En el Perú no se ha elaborado

[...] una «historia justa» que reconozca los éxitos y sufrimientos de las distintas comunidades, y que, por tanto, cristalice una imagen en la que todos los peruanos podamos reconocernos. Es decir, no se ha forjado una narrativa que nos abarque a todos, instituyéndonos como un pueblo de ciudadanos iguales en derechos pero diferentes en otros muchos aspectos.⁹⁴

Consideramos que la narrativa de la CVR tiene posibilidades de motivar la construcción de una «historia justa», tal como la entiende Portocarrero, puesto que puede permitir a todos los concernidos un procesamiento justo de los hechos vividos. La idea de «permitir» es aquí muy relevante, pues se refiere a que el recordar no garantiza el procesamiento justo de un pasado en el que todos somos algo víctimas y algo responsables, al mismo tiempo que actores comprometidos con la construcción de la paz con justicia. Lo interesante es pensar esta memoria del pasado como una invitación y posibilidad para asumir un

horizonte de encuentro y diálogo con el otro. Según Portocarrero, este proceso está relacionado con lo que Levinas llama «verdadero presente» y que se define, desde Ricoeur, como un tiempo de diálogo y mutuos reconocimientos.⁹⁵

En el Perú, las posibilidades de reconciliación se ven trabadas por la manera en que se han enfrentado las memorias en la discusión sobre nuestro pasado reciente. No podrá construirse un país inclusivo, democrático y respetuoso de los derechos de los seres humanos sin voluntades dirigidas críticamente al pasado para aprender de él y extraer lecciones. Lamentablemente, los intereses defensivos de ciertos sectores de las fuerzas armadas y el respaldo que reciben de gruesos sectores de las elites políticas y económicas, terminan oponiéndose a las necesidades de la consolidación de la democracia. Además, la búsqueda de una paz con justicia, llevada a cabo por los que razonan desde el *argumento de revelación de la historia*, se ve entorpecida por su incapacidad de llevar a la agenda pública la *memoria para la reconciliación* en toda su complejidad, pues se distraen en las discusiones interesadas que trae la coyuntura, distorsionando la narrativa de esta memoria con consideraciones sesgadas sobre las responsabilidades y la determinación de las víctimas.

Un primer paso hacia la reconciliación nacional implica reconocernos como una sociedad que ha vivido un conflicto, pues esto nos llevaría a darnos cuenta de que hay problemas que resolver, como aquellos factores que hicieron posible la violencia y que siguen hoy latentes, y aquellos problemas que la violencia ha tenido como efecto y que es necesario corregir. Esto podría cambiar el rumbo en que se consideran actualmente las políticas

⁹³ PORTOCARRERO, Gonzalo. «Perú, el país de las memorias heridas: entre el (auto)desprecio y la amargura». En BELAY, Reynald, Jorge BRACAMONTE, Carlos Iván DEGREGORI y Jean Joinville CACHER (eds.). *Memorias en conflicto: aspectos de la violencia política contemporánea*. Lims: Embajada de Francia en el Perú, IEP, IFEA y Red para el desarrollo de las CCSS en el Perú, 2004.

⁹⁴ PORTOCARRERO, Gonzalo. Ob. cit.

⁹⁵ RICOEUR, Paul. Ob. cit., p. 36.

de Estado y abriría el camino para una reforma más consistente de las instituciones. En el contexto de un nuevo gobierno, se abren nuevas oportunidades y se afirma el reto de

construir un «verdadero presente» en el que todos seamos capaces de reconocernos, dialogar sobre nuestro pasado y construir un futuro más justo y democrático.

De la comisión de la verdad al juicio de la historia

EDUARDO GONZÁLEZ CUEVA*

Los derrotados de toda época cifran en el juicio de la historia sus esperanzas de reivindicación futura. En Latinoamérica, viene a la mente el caso de rebeldes capturados, como Fidel Castro luego de su inicial fracaso en 1953, o represores en desgracia, como el almirante Massera acabada la junta militar argentina. Héroes y miserables; valientes y cobardes suelen proclamar «la historia me absolverá», sirviéndose de ese modo de una sencilla metáfora y una poderosa ilusión: que la opinión de las generaciones futuras será comparable a la sentencia de un tribunal justo.

Los vencedores también buscan apropiarse de la historia pero —al gozar de las ventajas del poder— su tarea tiene menos urgencia. En las palabras de los derrotados es donde se pone en evidencia la importancia de la memoria como fuente de legitimidad para cualquier proyecto político. Puestos frente al tribunal que los ha de condenar irremediablemente, los derrotados aprovechan la oportunidad para afirmar que sus muertos no cayeron en vano y sus ideas no perdieron vigencia.

* * *

En el Perú, el gran derrotado del conflicto armado fue el PCP-Sendero Luminoso. Por un lado, sus estructuras políticas y militares fueron desmanteladas como consecuencia de la captura de su dirección central. Por otro lado, su ideología fue desprestigiada y sus métodos de actuación negaron cualquier justificación a su causa. En consecuencia, el PCP-Sendero Luminoso no tenía otra opción salvo la de asumir la derrota y glorificar su memoria en la esperanza de una futura confirmación histórica. Eso exactamente es lo que intentó Abimael Guzmán en la arenga que lanzó al ser presentado en público, y que sus acólitos siguen llamando «el discurso del león enjaulado».

Sin embargo, en algún momento, Abimael Guzmán fue persuadido de abandonar su actitud desafiante. Creyó que sería tomado en serio por el gobierno en posibles negociaciones para desarmar a su grupo, y decidió aceptar la oferta. Lo que siguió fue una conducta equívoca, interpretada por muchos de sus seguidores como una simple capitulación y que provocaría fatales luchas partidarias intestinas.

En un documento de lógica torturada que —con ayuda del Servicio de Inteligencia

* Sociólogo. Actualmente es *Senior Associate* del International Center for Transitional Justice de Nueva York, donde dirige los programas de Colombia, Indonesia y Timor Oriental.

Nacional— filtró a sus militantes,¹ Guzmán explicaba que era necesario negociar la verdad con el enemigo. Para persuadir a los senderistas de la justeza de tamaño viraje, empezó por argumentar que la verdad no existía como término absoluto, sino que había —en realidad— por lo menos cuatro verdades:

«Verdad filosófica», corresponde a la contradicción, es un camino sinuoso.

«Verdad histórica», proceso de desarrollo de las revoluciones, la lucha de clases es así.

«Verdad política», la lucha de todos los días por el Poder, expresan esta necesidad.

«Verdad psicológica», como se comprende desde la posición de clase.²

De nada servía, en ese marco, lamentarse por el hecho de negociar con el enemigo y concederle la victoria y la «verdad política» por hoy, porque la verdad histórica —sinuosa pero inevitablemente— se impondría en un par de generaciones. Las «condiciones objetivas» —es decir, el hecho de que él había caído prisionero— imponían concesiones que serían difíciles de aceptar para aquéllos atrapados en una «pueril impaciencia» seguramente indicadora de una posición de clase menos que proletaria. Nada costaba comprometer la verdad por la que había exigido a su militancia cruzar un río de sangre; esa verdad única e inmarcesible podía esperar, o era una más entre tantas. Guzmán capturado se preguntaba, con la impaciencia de Pilatos, qué era esta «verdad» de la que tanto se preocupaban otros.

Ahora sabemos que Guzmán calculó mal: el fujimorismo nunca lo tomó en serio y sus cartas «de presidente a presidente» fueron tratadas como una broma absurda. La maniobra fue en vano; la estrategia de preservar

fuerzas apostando a una nueva oportunidad histórica terminó con los principales líderes en prisión, condenados a sentencias largas y a la irrelevancia política.

Años después de su fracasada aventura negociadora, desaparecido el gobierno fujimorista al que alguna vez había considerado una necesidad histórica, Guzmán se encontró frente a los tribunales de la democracia, que le otorgaban un juicio justo. Pero una década después del desafiante discurso de la jaula, Guzmán ya no tenía la menor energía para apelar al juicio de la historia en los mismos términos. Ciertamente, asumía la responsabilidad política de haber iniciado del conflicto armado interno, pero regatea toda culpabilidad penal: «Jamás he negado, niego, ni negaré la responsabilidad aludida. Sin embargo, no estoy conforme y rechazo el juicio que se ha dispuesto en mi contra».³

El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación condenó inequívocamente al PCP-Sendero tanto por iniciar el conflicto sin causa justa, como por utilizar medios atroces en pos de sus objetivos. La decisión de iniciar el conflicto fue una imposición autoritaria «a contracorriente de la abrumadora mayoría de peruanos y peruanas, en momentos en que se restauraba la democracia a través de elecciones libres».⁴ Los métodos de lucha no vindicaron la decisión de iniciarla, por el contrario, la CVR afirma que el PCP-Sendero «[...] desplegó extremada violencia e inusitada crueldad [...] la tortura y la sevicia como formas de castigar o sentar ejemplos intimidatorios».⁵ En resumidas cuentas, el PCP-Sendero fue «un proyecto militarista y totalitario de características terroristas»⁶ y de «potencial genocida».⁷

Así las cosas, Guzmán utilizó la poca energía que le quedaba en una breve *performance*

¹ GUZMÁN, Abimael. *¡Asumir y combatir por la nueva gran decisión y definición!* Octubre de 1993.

² *Ibidem*.

³ Expediente 276-03. Declaración instructiva del acusado Abimael Guzmán Reynoso. 5 de mayo de 2003.

⁴ COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Informe Final. Lima: CVR, 2003, Conclusiones Generales, tomo VIII, p. 355.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

⁷ *Ibidem*.

provocada por reporteros ansiosos de una fotografía y dejó el resto a sus abogados. Sus últimos escritos públicos no han sido análisis políticos, sino pedidos de hábeas corpus. Nada en su comportamiento ha llegado al dramatismo de Milosevic en La Haya o Hussein en Bagdad. Guzmán y sus compañeros han optado por aceptar la garantía que les ofrece el estado de derecho de no autoincriminarse, es decir, han decidido enfrentar el proceso en silencio y, al renunciar a la lucha por su propia verdad, han aceptado su completa derrota.

* * *

Los otros grandes actores del drama, los altos mandos militares que tuvieron la responsabilidad de dirigir la política contrainsurgente, no están interesados en el juicio de la historia porque en él tienen todo que perder. El sentido común les es altamente favorable, de modo que cualquier revisión les es perjudicial. Además, en el mundo real, «más acá» de la metáfora del «juicio de la historia», ningún alto mando militar ha sido jamás condenado al cabo de un juicio imparcial frente a un tribunal legalmente establecido. Sería absurdo que tuvieran el menor interés en terminar con tan provechosa situación de impunidad. ¿Para qué ir a juicio, ya sea en el fuero civil o en el fuero de las generaciones futuras?

Así, curiosamente, vencidos y vencedores se encuentran en la misma situación: ambos han renunciado a luchar por su memoria, unos por cansancio, otros por ventaja. Lo que no esperaban los militares responsables de la lucha contrainsurgente fue la existencia de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y el peso del sistema internacional de derechos humanos para erosionar la impunidad de jure y de facto que disfrutaban.

Por un lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, examinando el caso *Barrios Altos* anuló las leyes de amnistía dadas por el fujimorismo en 1995;⁸ por otro, el Informe Final de la CVR examinó con precisión los patrones de violaciones atribuidas a las fuerzas del orden y casos específicos, concluyendo que las fuerzas armadas aplicaron una estrategia que —al menos inicialmente— «fue de represión indiscriminada contra la población considerada sospechosa» y que —en determinados momentos— «la actuación de miembros de las Fuerzas Armadas no sólo involucró algunos excesos individuales de oficiales o personal de tropa, sino también prácticas generalizadas y/o sistemáticas de violaciones de los derechos humanos, que constituyen crímenes de lesa humanidad así como transgresiones de normas del Derecho Internacional Humanitario».⁹

El Informe Final de la CVR no significaba —en sí mismo— ningún riesgo directo de ir a la cárcel, dado que no se trataba de un organismo judicial, pero sí era un golpe directo a la legitimidad de la impunidad y es por ello que ha despertado reacciones tan hostiles. Lo sorprendente de la reacción militar y conservadora no debiera ser, entonces, la tenacidad con la que atacan el Informe Final, sino que el resultado directo de esa contestación no sea la defensa de una verdad alternativa, sino el pedido de olvido.

Los militares y sus defensores en la esfera política, aparentemente, se rehúsan a defender su verdad frente a un tribunal. Esperan que la justicia política de su causa —la lucha contra el totalitarismo maoísta— determine la justicia de sus actos, incluso de los más atroces. Repiten, como el perpetrador argentino Emilio Massera que «nadie tiene que defenderse por haber ganado una guerra justa»,¹⁰ pero en vez de hacer como Massera y reivindicar su verdad, optan por el

⁸ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Chumbipuma Aguirre et al. vs. Perú*. Sentencia del 14 de marzo de 2001.

⁹ COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Ob. cit.

¹⁰ Juicio de las juntas militares de gobierno. Corte Suprema de la República Argentina, 1985.

modelo de Pinochet una vez recuperada la democracia y parecen proclamar como lo hiciera el general «es mejor quedarse callado y olvidar. Es lo único que debemos hacer. Tenemos que olvidar. Y esto no va a ocurrir abriendo casos, mandando gente a la cárcel. Ol-vi-dar: esta es la palabra».¹¹

En la ansiedad pre-electoral del año 2006, un amplio número de operadores políticos se aunaron a ese argumento pidiendo o justificando una amnistía para los militares acusados de violar los derechos humanos. Según ellos, los militares no deben ser juzgados porque eso significaría ponerlos en el mismo nivel de los senderistas. Eso es inaceptable, dice el argumento, puesto que aquellos defendían el orden constitucional, y éstos querían destruirlo: quien libra una guerra justa está por encima de la ley.

Este es, naturalmente, un argumento excéntrico y dice muy poco de la lealtad al estado de derecho de algunos políticos peruanos. Lo más paradójico del argumento es que —en la práctica— no niega el crimen. Por el contrario, lo admite, pero lo justifica en nombre de una contingencia política: el criminal estaba de nuestro lado, si no fuera por su victoria no estaríamos aquí. Con esa lógica, los violadores de derechos humanos y sus defensores políticos nada podrían objetar si el PCP-Sendero Luminoso hubiera ganado la guerra y celebrase con honores a quienes masacraron Lucanamarca o esclavizaron a los asháninkas.

El ex [almirante] Luis Giampietri, elegido vicepresidente de la República en las últimas elecciones, es un claro ejemplo de la lógica de renunciar a una memoria supuestamente heroica en nombre de una lógica pragmática. Luego de años de presentar la matanza de presos acusados de terrorismo en el Frontón como un combate formal, se presentó ante

la CVR para eludir toda responsabilidad penal y pedir comprensión:

No se puede comparar lo que hacía la policía con lo que hacía la Fuerza Armada. Y eso es un poco lo que viene a ser la decisión de quien toma esa decisión. Porque el presidente de la República, tanto [Fernando] Belaunde como Alan García, tuvieron diversas opciones para tomar una decisión. Pero quien se autotitula jefe supremo de las Fuerzas Armadas tiene que conocer cómo actúa cada uno [la policía y la Fuerza Armada]. Usted puede sofocar un incendio o soportar un motín y mandar a los bomberos o lanzar bombas lacrimógenas, mandando a la policía o a la Fuerza Armada. Pero si uno toma cualquiera de esas opciones, tiene que saber la reacción y el entrenamiento que tiene la gente. En la forma de reaccionar, allí hay una responsabilidad política de quien decide. [...] Si no lo hubiera hecho como lo hice [...], podría haber sido acusado de cobarde o de ineficiente. Entienda usted, yo no he sido un policía, ni he pretendido ser un policía. Yo he sido un miembro de la Fuerza Armada.¹²

Interrogado por los medios por la aparente inconsistencia de aceptar una postulación a la vicepresidencia bajo el hombre en quien descargaba la responsabilidad por los hechos de El Frontón, Giampietri sintetizó su defensa en una sola frase: «Les pido que ya dejen este tema. No quiero confrontaciones con este caso».¹³

Los militares sobre los que pesan las más graves acusaciones rehúyen todo juicio: el de la historia, porque les ha de escamotear la memoria gloriosa que consagró en su favor el fujimorismo; el de los tribunales, porque les puede significar años de cárcel. Sin embargo, puestos frente a la real

¹¹ Santiago, 13 de septiembre de 1995. Citado en CANDINA, Azun. «El día interminable». En JELIN, Elizabeth (comp.). *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas «in-felices»*. Madrid: Siglo Veintiuno, 2002.

¹² «Giampietri declaró que García es responsable político de El Frontón». *La República*, 2 de febrero de 2006.

¹³ *Ibidem*.

posibilidad de ser juzgados y balanceando ambas cosas, deciden que el riesgo de un día de cárcel pesa más que todas las memorias gloriosas.

Es ésta una opción pragmática pero extraña. Después de todo, cualquiera que conozca el Perú sabe que la justicia ordinaria ha de enfrentar graves convulsiones y dudas antes de atreverse a condenar a militares de alta graduación que gozan de apoyo político. Aún así, los que se sienten posibles acusados no quieren arriesgar nada y, luego de años de disfrutar de una memoria que les era conveniente, piden dejar el tema, una amnistía, olvido, ocultamiento. Ésta es una defensa feble que recuerda penosamente a criminales de épocas pasadas para quienes sus hechos fueron «[...] una página gloriosa de nuestra historia que nunca ha sido escrita y que jamás lo será».¹⁴

* * *

En verdad, lo que le faltaba a la ficción histórica que el fujimorismo y el militarismo levantaron era un testigo de cargo; era —lo sabemos ahora— demasiado audaz crear un discurso sin corroboración. Esta oportunidad se presentó en 1993 cuando el derrotado Abimael Guzmán le ofreció a la dictadura reconocer su derrota militar y el triunfo histórico del Estado peruano.

El «juicio histórico adelantado» que el fujimorismo proclamó para los militares adictos al régimen hubiera quedado blindado contra las contingencias de la política de haber aceptado la oferta de Guzmán. ¿Qué mejor prueba de tener razón que la voz del enemigo diciendo que ha sido derrotado limpiamente? Una salida negociada al conflicto, al estilo de las experiencias centroamericanas hubiera concluido —como en aquel caso— en pactos mutuos de silencio o —como ofrecía Guzmán— en una capitulación formal.

Sin embargo, la dictadura de 1993, cegada por una victoria fácil, se mofó de la pomposa pretensión de quien quería ser su socio en la construcción de una «verdad» conveniente y lanzaron las cartas de Guzmán al tacho de basura, utilizándolas nada más que como un instrumento de corto plazo para ganar votos en las elecciones que dieron lugar al Congreso Constituyente Democrático.

Habiendo perdido a un testigo estrella frente al juicio de la historia, la memoria gloriosa de los altos mandos militares se hizo dependiente de la fortuna política del fujimorismo. A su caída, los antiguos mandos vieron que, a la falta de control de tropa, se agregaba la falta de control de la historia y de los tribunales. Al primer riesgo de juicios, se han visto obligados a ofrecer —a través de algunos operadores políticos y de los medios que les son adictos— su renuncia a una historia insostenible, luego del informe de la CVR, a cambio de impunidad: olvido y perdón.

Quien pide amnistía renuncia a justificar su causa y se conforma con el silencio. Es paradójico que algunos antiguos militares citen al almirante Massera, quien se portó atrevidamente ante los jueces del más alto tribunal de la democracia recuperada, pero tengan temor de hacer lo mismo frente a un modesto juez provincial. Prefieren una tregua antes que librar una batalla por su memoria. La paradoja más profunda es que —al igual que Guzmán— la jerarquía militar le pide hoy a sus subordinados olvidar la causa por la que le exigieron cruzar un río de sangre.

* * *

Por su parte, las víctimas de uno y otro bando quieren justicia, pero viven en la frustración de un sistema legal ineficiente y políticamente débil. Las víctimas de los militares se enfrentan a procesos largos y penosos: a la complejidad inherente a un juicio por crímenes de

¹⁴ HIMMLER, Heinrich. Discurso en Posen. 4 de octubre de 1943.

lesa humanidad, hay que agregar las disputas de fuero y las presiones políticas. Las víctimas del senderismo no están en mejor situación: ciertamente, los senderistas están en prisión, pero muy pocos entre ellos lo están por un caso particular. La viuda de un policía asesinado por la espalda no puede saber a ciencia cierta si el asesino individual de su esposo está en prisión, porque la absoluta mayoría de quienes ahí están fueron condenados sin un proceso debido y nada garantiza que sean efectivamente culpables de algo específico.

Las víctimas de los militares no han encontrado justicia porque el sistema judicial utiliza la imparcialidad de los procedimientos como una excusa para la demora y una brecha por la que irrumpen las presiones políticas. Las víctimas del senderismo no han encontrado justicia tampoco porque las cortes se olvidaron de la imparcialidad y pusieron en prisión a justos e injustos. A las primeras, la justicia peruana parece decirles «sí, esos son los criminales, pero no podemos hacer nada»; a los segundos les dice «no sabemos si estos son los criminales, pero son los que tenemos».

Por eso, a todas las paradojas revisadas en estas breves líneas hay que agregar otra: de un lado, los senderistas que cometieron crímenes contra el estado de derecho se amparan en el derecho al debido proceso para callar. De otro lado, los miembros de las fuerzas armadas que defendieron el estado de derecho se niegan a ejercer su derecho al debido proceso y piden olvido.

* * *

Vale la pena preguntarse si no es preciso —sin renunciar a la justicia— imaginarla de otra manera: menos concernida por el proceso y más por el resultado, menos enfocada en los perpetradores —que escamotean y negocian la memoria— y más en la víctima, que afirma una memoria suprimida. La CVR es lo más cercano que tenemos a tal imagen alternativa.

La CVR tuvo —durante su breve existencia— sus propios rituales y procedimientos,

que se expusieron ante la sociedad peruana con contundencia. Cualquiera que haya visto las audiencias públicas de la Comisión lo sabe: en lugar del proceso escrito, un proceso oral; en lugar de los papeles, la voz del testigo; en lugar de la narrativa lineal de la historia escrita, la narrativa circular, quebrantada de quien ya no piensa en términos de inicio, nudo y desenlace.

En un país en el que las únicas *performances* conocidas para escenificar la relación entre sociedad y estado son la pelea callejera y el besamanos, la Comisión propuso por un momento brevísimo un juego de jerarquías invertidas: las víctimas compartiendo la misma mesa que los comisionados; éstos poniéndose de pie para recibir a la víctima y no a la inversa; los poderosos y privilegiados agradeciendo a los que no tienen más que sus historias, por compartirlas.

Las comisiones de la verdad proponen una manera paradójica de escribir la historia, distinta a la ruta judicial y distinta a la ruta académica. En lugar de escribirla recurriendo a los expertos célebres, lo hacen recurriendo a los insignificantes, a los que lo han perdido todo menos la voz y la memoria. De esta forma, las comisiones se convierten en un eficaz instrumento de potenciación de las memorias sumergidas, las sub-versiones que han sido tanto tiempo negadas por el discurso dominante.

Las comisiones son por naturaleza ajenas a la normalidad: ocurren sólo una vez en la vida de una comunidad política; son creadas por mecanismos extraordinarios, reciben poderes extraordinarios y funciones extraordinarias. Por ello, escapan a la rutina de las cortes de justicia y están en condiciones de ganar el carisma de lo milagroso. El precio que deben pagar para ello es ser irrepetibles y limitarse en el tiempo: al terminar su trabajo, las comisiones se disuelven y dejan detrás un legado escrito y archivístico que intenta hacer perdurar en la palabra escrita la voz estremecedora de las víctimas.

Mientras permaneció activa, la CVR permaneció callada y cedió la palabra a las víctimas, escogiendo el rol de testigo silencioso

y empático. Al terminar su trabajo, la *performance* cambió y la Comisión se convirtió en el coro de la tragedia, que nos informa de los horrores que han ocurrido y extrae de ellos lecciones morales. Pero este nuevo papel —que supone el poder de la reflexión serena— nunca puede interpelarnos del modo que lo hace la observación directa del dolor de otros. Por eso, la CVR ofrece ahora un blanco fácil, pues se ha asimilado a su Informe Final y a la persona de los comisionados: atacar estadísticas es mucho más fácil que atacar la imagen de las víctimas, tal como ha quedado grabada en la psique nacional.

* * *

Al terminar el trabajo de la Comisión, las cortes de justicia y las agencias sociales del Estado asumieron su legado; pero la *performance* que llevan a cabo es previsible y rutinaria. No puede ser de otra manera, puesto que la rutina y la certidumbre de los procedimientos es la esencia de la administración pública. La gran pregunta es si los resultados han de ser también completamente ciertos y predecibles: si lo son, la equidad de los procedimientos quedaría falseada.

En efecto, de nada sirve someter a Guzmán a un nuevo juicio ante un tribunal civil si su condena es un resultado políticamente ordenado, o a los perpetradores estatales si se sabe de antemano que no serán condenados:

la esencia de un procedimiento democrático —y por extensión de la justicia penal— es la incertidumbre de los resultados,¹⁵ la posibilidad aceptable de que el favorito pierda. Si se hubiera sabido de antemano que los 22 acusados en Nuremberg serían ahorcados, el juicio no hubiera merecido el nombre de tal y habría dado igual que se les hubiera fusilado al momento de la captura.

No se puede renunciar a la esperanza de que las cortes de justicia peruanas sean auténticas: que traten imparcialmente a los acusados de ambos bandos y separen, por lo tanto, historia de política contingente. Al mismo tiempo, no puede asumirse pasivamente que las cortes peruanas —por largo tiempo débiles e ineficaces— se hagan cargo del privilegio de escribir la historia, pues ésta debe quedar siempre «más allá»: lejos de las maniobras de actores contingentes.

Ni deben escribir la historia ni deben seguir siendo la metáfora que representa la historia. En los años en los que se creó la Comisión de la Verdad peruana, circularon muchas metáforas alternativas: la historia fue «batalla», audiencia pública, testimonio. El hecho de que los perpetradores de uno y otro bando ahora se abstengan de defender su memoria no puede negar la existencia de una compleja y disputada construcción común. Quizá, alguna vez en este terreno «nos sea dado inventar metáforas que no pertenecen —o aún no pertenecen— a los paradigmas aceptados».¹⁶

¹⁵ PRZEWORSKI, Adam, Michael E. ALVAREZ, Jose Antonio CHEIBUB y Fernando LIMONGI. *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950-1990*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.

¹⁶ «It may be given to us to invent metaphors that do not belong —or do not yet belong— to accepted patterns». BORGES, Jorge Luis y Calin Andrei MIHAILESCU (eds.). *This Craft of Verse: The Charles Eliot Norton Lectures, 1967-1968*. Harvard University Press, 2000.

Justicia retributiva y reconciliación en el Perú.

Paradojas en la aplicación de la justicia penal ante casos de violaciones de derechos humanos

FRANCISCO MACEDO BRAVO*

Veintiséis años y algunos meses después de que un grupo de integrantes del PCP-Sendero Luminoso perpetrara —en las alturas ayacuchanas de Chuschi— su primer atentado contra el incipiente sistema democrático peruano,¹ resulta desalentador constatar las enormes dificultades que encuentra la realización de la justicia en un país desolado por un conflicto armado tan intenso y prolongado como el vivido en las dos últimas décadas del siglo pasado.

Aquel desaliento se funda en la certeza de que una eficaz aplicación de la llamada *justicia retributiva* es indispensable para intentar aproximarse de forma efectiva a aquello que se concibe como *reconciliación*, y en la constatación de cuán distante se encuentra la sociedad peruana respecto de ese cometido, necesario para reparar las fracturas sociales que permitieron el origen y desarrollo del periodo de violencia, y que se han incrementado como consecuencia de la citada conflagración y de la marginación en la que

permanece sumida una significativa parte de la población.

Sería mezquino afirmar que, transcurridos más de veintiséis años, la situación en el Perú se muestra tan esquiva a la justicia como lo estuviera en la década de 1980 —lapso en el que el aparato judicial fue temeroso e indulgente con los crímenes del PCP-Sendero Luminoso—, o en la década de 1990 —periodo en el que desatendió su responsabilidad de proteger los derechos de las personas y se convirtió en un mero instrumento de un Ejecutivo autocrático—.

Sin lugar a dudas, la actitud del sistema judicial y otras agencias vinculadas con la sanción penal de las violaciones de derechos de las personas ha evolucionado. Tras la caída del régimen de Alberto Fujimori se experimentó una transición expresada en la recuperación de la independencia de la judicatura. No obstante, la ausencia de políticas públicas que se orientaran a coadyuvar al cumplimiento de la función jurisdiccional, en el

* Abogado, Investigador del IDEHPUCP y Coordinador del proyecto «Fortalecimiento de la política de procesamiento penal de violaciones de derechos humanos».

¹ El 17 de mayo de 1980, en la víspera de los comicios generales del citado año, miembros del PCP-Sendero Luminoso quemaron once ánforas electorales. Chuschi es un distrito de la provincia Cangallo, ubicada en la región Ayacucho.

marco de una reforma institucional,² se con-fabuló contra la posibilidad de cautelar de manera efectiva los derechos y libertades de los individuos y grupos que componen la sociedad peruana.

1. Motivación, alcances teóricos y premisas

Antes de explicar las razones que sustentan las afirmaciones expuestas, es importante precisar que esta breve disquisición busca determinar la eficacia del procesamiento judicial de las violaciones de derechos humanos en nuestro país, en el entendido de que alcanzar la justicia es un elemento requerido para la consecución de la reconciliación nacional, entre individuos y grupos.

Para ello, debemos plantear ciertas distinciones teóricas. Por ejemplo, la idea de reconciliación se presenta como vaga y confusa si no es adecuadamente delimitada. Es útil, en este caso, emplear la definición esbozada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR, en adelante) en su Informe Final, diferenciándola de la noción de perdón:

La reconciliación es la puesta en marcha de un proceso que busca restablecer o refundar los vínculos fundamentales entre los miembros de una comunidad, luego de haber superado el conflicto que los destruyó —incluso si este conflicto es iniciado por una de las partes—. En contraste, el perdón es el acto gratuito, asimétrico y único de dar por pagada una culpa y de permitir a la víctima (ocasionalmente al gobernante, en nombre de la nación) revivir el pasado —por más doloroso que sea— para superarlo.

El perdón, aunque tiene una dimensión social, y hasta pública, no tiene empero propiamente función en la ley ni en la administración de justicia. Así, la reconciliación apunta a la construcción y al diseño del futuro por parte de una comunidad o Estado; mientras que el perdón solamente puede contribuir a su realización.³

De mantenerse quebrados los lazos entre los miembros de la sociedad peruana, podrá seguirse alegando que el Estado permanece alejado de las personas que habitan su circunscripción geográfica, y no deberá sorprender que se siga reclamando —y, en algunos casos, exigiendo— cambios drásticos en su modelo y diseño para incluir en la deliberación pública a individuos y grupos histórica e injustamente aislados.

La reconciliación, en los términos planteados por la CVR, no puede concretarse sin justicia.⁴ Dado que el término justicia tiene diversas acepciones, conviene puntualizar que se está aludiendo a una modalidad denominada *justicia retributiva*.

La *justicia retributiva* es aquélla que contempla la imposición de castigos impersonales, proporcionales a las ofensas cometidas e individualmente definidos por la agresión de bienes valiosos para la sociedad y, por ello, protegidos jurídicamente. Se basa en la persecución de los individuos o grupos que dañan tales bienes jurídicos y, por tanto, derechos o libertades de otros individuos o grupos, para, en función de la potestad punitiva del Estado, aplicarles sanciones.⁵

Sin una aplicación eficaz de la *justicia retributiva* a las violaciones de los derechos humanos es quimérico pensar en la factibilidad y viabilidad de la edificación de relaciones o

² Tal como lo propusiera la Comisión de la Verdad y Reconciliación. En: COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Informe Final. Lima: CVR, 2003, tomo IX; y, posteriormente, la Comisión Especial para la Reforma de la Administración de Justicia (CERIAJUS). En Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia. Lima, 23 de abril de 2004.

³ COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Ob. cit., tomo IX, pp. 30-31.

⁴ «[...] la justicia es condición necesaria de la reconciliación y, al mismo tiempo, su resultado [...]». Ibídem, p. 25.

⁵ Cfr. BLOOMFIELD, David, TERESA BARNES Y LUC HUYSE (editores). *Reconciliation after violent conflict. A handbook*. Estocolmo: International Idea, 2003.

la reconstrucción de los deteriorados vínculos de los integrantes de la sociedad peruana. Sin que se investigue, persiga, y sancione las vulneraciones de los derechos y libertades fundamentales⁶ no es posible referirse ni apuntar a la reconciliación.

Otra razón que conduce a considerar plausible la afirmación de que, en el Perú, la reconciliación no podrá concretarse sin *justicia retributiva* es la consideración de que ésta última reconoce y reivindica los derechos de los afectados. En una sociedad en la que gran parte de sus miembros no disfrutaban de una ciudadanía universal efectiva,⁷ la *justicia retributiva* se torna imprescindible.

Es pertinente añadir otro elemento relevante para el análisis que se está planteando. La obtención de la justicia en una sociedad que transita a la democracia después de un conflicto armado o un régimen autoritario requiere de la *memoria histórica*, relato surgido como consecuencia del ejercicio del derecho de los pueblos a conocer la verdad sobre graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el pasado, y del derecho de las víctimas a tener un conocimiento certero sobre las circunstancias que caracterizaron las afectaciones que sufrieron. El cumplimiento de las obligaciones generadas por el denominado *derecho a saber*—en términos de Diane Orentlicher—⁸ avala la elaboración de aquel relato histórico, y favorece un real acercamiento a la justicia y, por ende, a la reconciliación.

El trabajo efectuado por la CVR satisfizo las obligaciones relacionadas con el *derecho a saber* en relación con la violencia de origen político de fines del siglo XX. Dicho organismo extrajudicial de investigación reconstruyó la

memoria histórica de nuestro país basándose en la perspectiva de las víctimas, dando a conocer la verdad sobre muchos de los crímenes y violaciones de derechos humanos perpetrados desde 1980 y sosteniendo razonablemente la necesaria pretensión de identificar y sancionar a los responsables.

La memoria histórica que restableció la CVR debiera facilitar la consecución de la justicia y la reconciliación en el Perú. Sin embargo, los rasgos poscoloniales de nuestra sociedad generarían desidia ante la dramática verdad descubierta. Una ciudadanía que tiene una visión estamental de la sociedad parece no asumir ni querer asumir la verdad de lo sucedido. Más adelante volveremos a hacer referencia a ello.

2. La justicia penal aplicable a las violaciones de derechos humanos en el Perú: modo de aproximación

Establecido el vínculo entre justicia y reconciliación, corresponde hacer mención a la manera en la cual se han estudiado los rasgos y problemas de la aplicación de la *justicia retributiva* a las violaciones de derechos humanos perpetradas en nuestro país.

Con el fin de aproximarse de forma comprensiva al objeto de estudio, se evaluó el papel que cumplen las diferentes agencias estatales y no estatales en la resolución de los conflictos causados por vulnerar los derechos de los individuos y grupos humanos.

Si bien las sentencias y resoluciones del Poder Judicial expresan la facultad delegada en el Estado para «administrar justicia»,⁹ y ponen de manifiesto su capacidad punitiva y

⁶ A lo cual el Estado peruano se ha obligado internacionalmente al reconocer la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cfr. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Serie C, n.º 4, sentencia del 29 de julio de 1988, párrafo 166.

⁷ Entendida como el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos.

⁸ ORENTLICHER, Diane. Conjunto de principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. En <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/109/03/PDF/G0510903.pdf?OpenElement>.

⁹ La Constitución Política de 1993 reconoce, expresamente, esa atribución: «La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y las leyes». Cita del artículo 138 de la Constitución Política del Perú.

sancionadora a través del monopolio del uso legítimo de la fuerza,¹⁰ no sólo la judicatura es relevante para determinar la eficacia del sistema de resolución de conflictos, en particular, cuando se producen afectaciones a los derechos y libertades fundamentales.

A nivel estatal, importa tomar en cuenta, también, al Ministerio Público —que asume la titularidad de la acción penal estatal, promueve y defiende la legalidad y a la sociedad—,¹¹ a la Defensoría del Pueblo —institución encargada de defender los derechos constitucionales y fundamentales¹² de la persona y de la comunidad—;¹³ y a ciertos órganos del Poder Ejecutivo como el Ministerio de Justicia,¹⁴ el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú —responsable de proteger y ayudar a las personas y la comunidad—,¹⁵ y el Ministerio de Defensa —incluidas las Fuerzas Armadas, y el, hasta hoy existente, Consejo Supremo de Justicia Militar—.

Asimismo, la dilucidación de los problemas que aquejan al procesamiento de las violaciones de derechos humanos obliga a incluir en el análisis a la sociedad civil congregada en organizaciones de defensa y promoción de los derechos de las personas, y agrupaciones de víctimas de tales agresiones.

Una investigación realizada por el IDEHPUCP¹⁶ comprendió a todos los actores sociales aludidos y extrajo conclusiones sobre

las trabas que impiden al Estado peruano, mediante los órganos jurisdiccionales, sancionar eficazmente ese tipo de crímenes —en los que la eficacia es, a su vez, una garantía de no repetición—.

3. Los problemas en la judicialización de las violaciones de derechos humanos en el Perú

Las pesquisas efectuadas permitieron apreciar obstáculos de diferente magnitud y naturaleza. Se constató falencias de los operadores del sistema judicial¹⁷ en relación con el conocimiento y la correcta aplicación de aspectos sustantivos y procesales del procesamiento penal de las violaciones de derechos humanos, dificultades vinculadas con la adopción de acciones de política y organización judicial, y de naturaleza político-institucional imputables a otros poderes del Estado.

Una de las dificultades identificadas que reviste mayor gravedad es la inexistencia de un sistema especializado en el procesamiento de violaciones de derechos humanos. Una recomendación de la CVR,¹⁸ que indicó la necesidad de que un conjunto de órganos judiciales se dedicase de manera exclusiva a conocer la inmensa cantidad de violaciones de derechos humanos producidas en las últimas

¹⁰ Cfr. WEBER, Max. *Economía y sociedad*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 1056.

¹¹ «Corresponde al Ministerio Público: 1. Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el Derecho. 2. Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia. 3. Representar en los procesos judiciales a la sociedad». Cita del artículo 159 de la Constitución Política del Perú.

¹² En este texto se entenderá por *derechos constitucionales* a los reconocidos por la Carta Magna, a diferencia de los *derechos fundamentales*, sinónimo de *derechos humanos*, aquellos inherentes a la persona y cuyo reconocimiento no implica su necesaria inclusión en la norma suprema del sistema jurídico.

¹³ Cita del artículo 162 de la Constitución Política del Perú.

¹⁴ El cual se encarga, según su ley orgánica (decreto ley 25593), de asesorar legalmente al Poder Ejecutivo y especialmente al Consejo de Ministros; de promover una eficiente y pronta administración de justicia, vinculando al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, el Ministerio Público y otras entidades; y de sistematizar, difundir y coordinar el ordenamiento jurídico, entre otras funciones.

¹⁵ Artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

¹⁶ Ampliamente descrita en la publicación *Procesamiento de violaciones de derechos humanos en el Perú. Características y dificultades*. Lima: IDEHPUCP, 2006.

¹⁷ Vocales, jueces, fiscales y abogados litigantes. Se considera, también, a los agentes policiales relacionados con las investigaciones por delitos que comprenden violaciones de los derechos humanos porque, de acuerdo con el modelo procesal vigente, la Policía Nacional colabora con la labor del Ministerio Público y aporta medios de prueba.

¹⁸ «C.5. Establecimiento de un sistema especializado temporal para procesar casos de crímenes y violaciones de los derechos humanos». Recomendación C.5. COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Ob. cit., p. 96.

décadas del siglo pasado y la positiva experiencia recogida en el sistema judicial *antico-rupción*, puso de relieve la urgencia que tenía la creación de un sistema judicial especializado en derechos humanos.

Ello no se produjo. El Poder Judicial y el Ministerio Público ampliaron las funciones de algunas instancias para que se encarguen de procesar los casos trabajados y presentados por la CVR y, posteriormente, por la Defensoría del Pueblo sobre la materia.

La ampliación de funciones significó, en el mejor de los casos, seguir conociendo paralelamente los casos instaurados por el delito de Terrorismo —en otros, implicó el mantenimiento de la carga procesal *ordinaria*—. La primera característica, exclusividad, no se había cumplido. Además, los órganos que recibieron el encargo no fueron dotados de los recursos humanos y económicos necesarios para afrontar con éxito las nuevas tareas. Tampoco se dictó políticas de gobierno concertadas entre los órganos judiciales, lo cual se manifestó agudamente en la asignación de competencias a los denominados *Juzgados supraprovinciales de Lima*, habilitados para conocer —en primera instancia— casos de violaciones de derechos humanos producidas en todo el país, a diferencia de las *Fiscalías supraprovinciales de Lima*, que mantuvieron sus atribuciones habituales. La necesaria homologación de funciones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público fue omitida en torno de las competencias de juzgados y fiscalías penales supraprovinciales.

Las dificultades en la organización de los órganos encargados de procesar violaciones de derechos humanos se ha agravado recientemente con la emisión de una resolución¹⁹ que deja sin efecto la designación de los magistrados encargados del *Primer y Tercer Juzgado Penal Supraprovincial de Lima* y dispone que su carga procesal sea asumida por el *Segundo* y el *Cuarto Juzgado Penal Supraprovincial*. Dicha medida desactiva, en la práctica, a dos de los cuatro juzgados dedicados al conocimiento de violaciones de derechos humanos.²⁰

Otro problema de singular relevancia es el relacionado con la protección de víctimas y testigos vinculados con el establecimiento de la *verdad judicial* en los procesos seguidos por violaciones de derechos humanos. Pese a que existe un marco legal adecuado para cautelar la integridad física y psíquica de las personas,²¹ el Ministerio Público no ha cumplido con reglamentarlo y ponerlo en práctica. Esa situación dificulta la actuación judicial pues priva de testimonios fundamentales para determinar responsabilidades.

Lo señalado en los párrafos precedentes lleva a la hipótesis de que no existiría la voluntad política requerida en los órganos de gobierno judicial para concretar la formación de un sistema especializado con las características señaladas, ni para brindarle a los órganos designados para cumplir con esas labores las condiciones que les permitan atender exitosamente sus encargos.

¹⁹ Resolución 001-2006 de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, del 18 de mayo de 2006.

²⁰ Cabe añadir que, de acuerdo con una nota publicada por el diario *El Comercio* el pasado 28 de junio de 2006, al concluir —probablemente a fines de 2006— los procesos por delitos de Terrorismo, la Sala Penal Nacional y los juzgados penales supraprovinciales «[...] obtendrían las facultades necesarias para afrontar un nuevo desafío a corto plazo: reemplazar en los procesos de juzgamiento y sentencia a los cabecillas terroristas, por los feroces y sanguinarios jefes de bandas organizadas que hacen de las suyas en las calles del país». En el supuesto de que se amplíe su competencia para procesar los delitos cometidos por bandas organizadas, se perjudicaría la adecuada judicialización de las violaciones de derechos humanos al impedir que existan órganos dedicados exclusivamente a su conocimiento. La posibilidad de que la Sala Penal Nacional y los juzgados penales supraprovinciales pierdan la facultad de conocer violaciones de derechos humanos y crímenes vinculados con ellas prácticamente eliminaría las oportunidades de aplicar *justicia retributiva* frente a las vulneraciones de derechos fundamentales cometidas entre 1980 y el año 2000.

²¹ Ley que establece los beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada (ley 27378 del 20 de diciembre de 2000) y decreto supremo 020-2001-JUS.

La insuficiente voluntad política no debe atribuirse únicamente a los órganos de gobierno del Poder Judicial y el Ministerio Público.

La falta de protección de las autoridades judiciales relacionadas con el procesamiento de violaciones de derechos humanos, la actuación de los Ministerios de Defensa y el Interior (que, en muchos casos, se negaron a responder los pedidos de información planteados por fiscalías y juzgados), el incumplimiento de mandatos de detención de militares en actividad o retiro por parte de miembros de la Policía Nacional del Perú, o la impasible actitud ante la reiterada intención del Consejo Supremo de Justicia Militar por procesar violaciones de derechos humanos, evidenciarían que el Poder Ejecutivo tampoco está plenamente comprometido con la causa de investigar, perseguir y sancionar las violaciones de los derechos de las personas.

Lamentablemente, no es posible destacar una actitud diferente en el Poder Legislativo. El parlamento, en líneas generales, se mostró indiferente respecto de la protección de los derechos fundamentales. Esa situación puede corroborarse al tomar en cuenta las constantes discusiones acerca de los montos destinados al Poder Judicial y al Ministerio Público en el Presupuesto General de la República, o al revisar las discutibles tipificaciones penales de delitos vinculados con violaciones de derechos humanos.

A lo expuesto, debe agregársele trabas relacionadas con ciertas falencias en la formación de los magistrados, algunos de los cuales muestran un insuficiente manejo de conceptos y principios básicos del Derecho Penal, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Procesal Penal.²² Las deficiencias de formación jurídica especializada acentúan la magnitud del

problema generado por la falta de decisiones políticas.

Pero, las falencias en la formación jurídica no son las únicas relevantes para identificar las trabas que encuentran los magistrados que procesan violaciones de derechos fundamentales. Es insoslayable que el desconocimiento de las estructuras e idiosincrasia militar y policial facilita la inconstitucional y constante intervención del Consejo Supremo de Justicia Militar ante casos de vulneraciones a los derechos fundamentales perpetrados por agentes policiales o miembros de las Fuerzas Armadas.

Del mismo modo, la falta de un conocimiento profundo sobre la historia reciente del Perú —aquella que corresponde al proceso de violencia y fuera detalladamente descrita y explicada por la CVR— evita una mayor calidad en la actuación judicial y fiscal.

El desconocimiento del quechua y del aymara, cuando se ejerce funciones en zonas donde parte importante de la ciudadanía tiene a esos idiomas como lengua materna, atenta de manera irreparable contra el derecho de acceso a la justicia de la ciudadanía.

Los miembros de las Policía Nacional del Perú (PNP) que reciben denuncias por delitos que comprenden violaciones de derechos fundamentales necesitan conocer la lengua materna de las víctimas y estar familiarizados con las características y rasgos del conflicto armado interno si pretenden atender correctamente a las «personas y la comunidad» tal como la propia Constitución Política del país dispone. Siendo la PNP el primer eslabón del sistema, una falla originada por el desconocimiento del idioma o de la historia reciente puede perjudicar, desde su inicio, la participación del Estado en la sanción de las violaciones de derechos fundamentales.

²² Básicamente, un impreciso conocimiento y uso de las fuentes jurídicas internacionales, la falta de claridad conceptual sobre temas claves como la imprescriptibilidad y la naturaleza permanente de ciertos delitos, las diferencias entre los conceptos *violaciones de derechos humanos* y *crímenes de lesa humanidad*, la jerarquía de las normas sobre derechos fundamentales y las formas de interpretarlas, la determinación de responsabilidad individual y la autoría mediata, y la calificación de tipos penales como tortura, desaparición forzada de personas, o genocidio.

Un magistrado, un agente policial o algún otro funcionario del Estado vinculado con la penalización de delitos no son ni deben convertirse en burócratas que se limiten a aplicar automáticamente una norma al verificar que ocurra una situación tipificada. Cada uno de ellos, como ciudadanos y parte de la sociedad, debe conocer y asimilar como propia la memoria histórica del país y tenerla en consideración cuando le corresponda cumplir su rol en la resolución de conflictos sociales.

A lo expuesto es necesario añadir el especial interés que evidencian la opinión pública y la ciudadanía en general acerca de la importancia de sancionar a los perpetradores de violaciones de derechos humanos. Esa situación demostraría que gran parte de los integrantes de la sociedad peruana, poscolonial, no considera suya la causa de los afectados por el conflicto armado interno, no reconoce la memoria histórica reconstruida e ignora las necesidades de reconciliación.

4. Conclusiones

Puede sostenerse, atendiendo a cada uno de los problemas indicados, que el Estado no está asumiendo sus obligaciones de investigar, perseguir y sancionar las violaciones de derechos humanos tal como se obligara ante el sistema interamericano de derechos humanos y tal como exige la necesidad de reconciliar a los peruanos a través de la refundación del pacto social y el restablecimiento —o la formación— de vínculos entre los integrantes de la sociedad.

La ineficiente acción del Estado frente a las agresiones a principios y libertades fundamentales aparenta mostrar que no se ha comprendido que la *justicia retributiva* es una condición necesaria para alcanzar la reconciliación.

La carencia de una actuación decidida y diligente del Estado para crear un sistema especializado que procese las violaciones de derechos humanos, para dotar de los recursos humanos y económicos necesarios a los

órganos existentes, para capacitar debidamente a magistrados y agentes policiales, demuestra un débil compromiso con la sanción de las violaciones de derechos humanos que puede sustentarse en la falta de conciencia acerca de su importancia. La situación se agrava al constatar la indiferencia del Estado y gran parte de la sociedad respecto de la memoria histórica del conflicto armado interno.

Ello genera que el Estado perciba a otras obligaciones como preponderantes frente a la investigación, persecución y sanción de las violaciones de derechos humanos y considere que el fortalecimiento de la *justicia retributiva* no es un objetivo prioritario para la reconciliación, lo que ocasiona las serias dificultades descritas en el aparato judicial, y los órganos y entidades vinculados con la sanción de los crímenes que vulneran derechos humanos.

La ineficacia del procesamiento judicial de las violaciones de derechos humanos impide que la *justicia retributiva* peruana prevenga los conflictos sociales y se convierta en una garantía de no repetición y un pilar en el camino hacia la reconciliación.

Tal situación podría, incluso, propiciar el resurgimiento de iniciativas violentas y antidemocráticas fundadas en la percepción de que la exclusión será permanente y de que la forma de revertirla exige el uso de la fuerza.

Es paradójico que la *justicia retributiva* sea un elemento imprescindible para la reconciliación y que no se aplique adecuadamente por la escasa voluntad política apreciada en los órganos de gobierno de los poderes de un Estado.

4.1. Una investigación pendiente: el análisis cultural

Lo señalado previamente se concentra en las deficiencias y vacíos que presenta el sistema y las debilidades en la voluntad política para sancionar las violaciones de derechos humanos. Empero, una comprensión cabal del problema podría beneficiarse con la contemplación de otras líneas de reflexión

convergentes, como aquéllas que proceden de un análisis *cultural*.

En efecto, una interpretación de los problemas que aquejan a la justicia peruana —y no sólo a la relacionada con violaciones de derechos humanos— puede reclamar una mirada *cultural* que repare en la estructura de valores y sentimientos que subyacen a las decisiones públicas más amplias así como a las más concretas.

Ante la pregunta de por qué no se toman decisiones obvias para atender problemas flagrantes, podría argumentarse que, en una sociedad poscolonial como la peruana, los patrones de conducta se reproducirían a través del aparato estatal y las concepciones de las personas. Dado que los derechos humanos son un discurso que forma parte de la trama simbólica de la sociedad, es probable que su respeto y tutela se vean afectados por un orden jerárquico, que se construye y regenera a partir de estatus preestablecidos y considera a, cuando menos, un sector de la población como subalterno.

Si es así, la formación de una cultura de derechos humanos parece un objetivo sumamente difícil de lograr, pues los obstáculos para edificarla no son fácilmente susceptibles de modificación sobre la base del diseño y la ejecución de políticas públicas,²³ y porque ta-

les políticas públicas²⁴ deben involucrar la participación de un Estado formado por individuos que, probablemente, no escapen a esas concepciones. El Estado comprende, desde luego, al Poder Judicial, el Ministerio Público, a la Defensoría del Pueblo y al Poder Ejecutivo (incluidos los Ministerios de Justicia, Interior y Defensa, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas, y el Consejo Supremo de Justicia Militar); actores claves de la judicialización de las violaciones de derechos humanos, cuyo interés por sancionar las violaciones de derechos humanos puede estar seriamente mermado por una concepción jerárquica y estamental de la vida en comunidad.

Pese a que la eventual verosimilitud de esta hipótesis podría llevarnos a pensar que no existe una solución alcanzable, el obstáculo no es insalvable y la solución parece hallarse en la implementación de políticas públicas que, fundadas en una educación intercultural, contribuyan con la inclusión social y puedan, paulatinamente, desterrar la discriminación en las nociones que tienen los individuos sobre otros miembros de la sociedad.

Naturalmente, la hipótesis descrita brevemente en este acápite exige un análisis más detallado y exhaustivo que el sugerido.

²³ Cfr. PORTOCARRERO, Gonzalo. *Rostros criollos del mal. Cultura y transgresión en la sociedad peruana*. Lima: PUCP, 2004.

²⁴ «Una Política pública corresponde a los cursos de acción y flujos de información relacionados con un público objetivo definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado». LAHERA, Eugenio. *Introducción a las políticas públicas*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 16.

